RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2006

Reunión celebrada el día 20 de junio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 10)

——Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir al Profesor Enrique Rubio y al doctor Conrado Ramos, Director y Subdirector de la OPP, respectivamente; a la doctora Ana Santestevan, Asesora Jurídica de la OPP; al doctor Miguel Angel Toma y al señor Humberto Ruocco, Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, respectivamente; a la contadora Marisa Rodríguez, Asesora Económica de la ONSC; a la Técnica Administradora de Empresas Marinella Echenique, Asesora de Subdirección; a la Asesora doctora Gabriela Hendler; al señor León Lev, Presidente de la URSEC; a la ingeniera Alicia Fernández, Directora de la URSEC; a la doctora Isabel Maassardjian, Asesora Letrada de la URSEC; a la contadora Diana Marcos, Coordinadora de Presupuesto Público; al doctor Robert Silva, Secretario General de la URSEA, y al doctor Marcelo Laborde, Asesor Letrado de la URSEA.

Coordinamos trabajar de la siguiente manera: primero, tratar los artículos 269 a 272, que corresponden a las Unidades Reguladoras, y luego ingresar al tema de la reforma del Estado, que va del artículo 3 al 97.

SEÑOR LEV.- El motivo de nuestra presencia está relacionado con los artículos 271 y 272.

La creación del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación tiene que ver con un avance importante de la informática y con el gobierno electrónico. Para referirse a ello y a las modificaciones que proponemos, cedemos el uso de la palabra a nuestra Asesora, la doctora Maassardjian, quien ha estado trabajando en el tema de firma digital. Al respecto, vamos a proponer unos pequeños cambios en la propuesta original, en acuerdo con los distintos sectores con que hemos trabajado dentro del Gobierno: el Ministerio de Economía y Finanzas, la AGESIC, la Agencia de Servicio Electrónico.

SEÑORA MAASSARDJIAN.- Para proponer esta reglamentación, partimos de la base de que el artículo 25 de la Ley Nº 17.243 prevé que el servicio de prestación de servicios de certificación digital se da en el régimen de libre competencia y no se requiere autorización previa. No modificando ese artículo, se propone la creación de un registro de proveedores de servicios de certificados digitales que deben cumplir determinados requisitos.

En cuanto a las competencias de la URSEC, en el artículo 271 sugerimos agregar que esta Unidad tendrá cometidos y objetivos. ¿Con qué finalidad? Ocurre que, si bien están establecidos a texto expreso los cometidos y objetivos que se deben cumplir, también las administraciones gozan de poderes implícitos para cumplir con ellos, como puede ser dictar determinadas normas que no estén previstas a texto expreso. Esa fue una de las primeras modificaciones que se acordaron en la reunión de trabajo.

En el literal 2) -que en el proyecto de Rendición de Cuentas figura como 2) b)- se establece que la URSEC debería realizar auditorías a efectos de acreditar que el proceso de certificación cumple con determinadas normas y estándares técnicos. Entendimos que no era un momento oportuno y conveniente para que la URSEC asumiera por sí misma ese cometido. Entonces, lo que se sugiere en el nuevo proyecto es que por vía reglamentaria se determinen cuáles van a ser los requisitos que se van a exigir a aquellos prestadores de servicios de certificaciones digitales para acreditar la auditoría que requerimos. Esto significa que van a tener que realizar auditorías y presentarnos la información que estimemos pertinente.

La otra modificación sustancial está en el artículo 272, que habla de las sanciones de que serán pasibles los operadores de la prestación del servicio de certificación digital. En el proyecto de Rendición de Cuentas se establece la amonestación y nosotros proponemos que se hable de apercibimiento, porque en Derecho Administrativo lo que figura como sanción es el apercibimiento y no la amonestación. Esas serían las grandes modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Necesitaríamos contar con la redacción nueva que ustedes sugieren para distribuirla entre todos los legisladores.

SEÑOR SILVA.- En primer lugar, quiero agradecer que nos reciban en estas Comisiones integradas.

La participación de la URSEA tiene que ver con los artículos 269 y 270 que se relacionan con dos temáticas. En particular, haré referencia al artículo 270, en donde se establece que dentro del plazo de noventa días a partir de la publicación de la ley, la URSEA remitirá al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación del artículo 190 de la Ley Nº 17.930. Este artículo 190 de la Ley de Presupuesto es el que establece el nivel retributivo máximo de quienes integramos esta Unidad Reguladora. La propuesta que hacemos para la reglamentación correspondiente consiste en una asociación de la evaluación del desempeño de los funcionarios y los niveles retributivos máximos.

Es decir, se trata de medir y remunerar entre el nivel mínimo correspondiente y el máximo que está establecido en esa ley, en función del desempeño de cada uno. Esta es una redacción de la Comisión Directora de la URSEA, que estuvo propuesta en el artículo 190 de la Ley de Presupuesto, que establece remuneraciones máximas para cada uno de los funcionarios de la Unidad Reguladora, y ahora se está estableciendo a texto expreso que la Comisión Directora de la URSEA remita al Poder Ejecutivo ese proyecto de reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no entendí mal, el señor Silva habló de noventa días, pero en el texto del artículo 270 se establecen ciento veinte días.

SEÑOR SILVA.- Efectivamente, se trata de ciento veinte días; noventa días era el plazo que establecía el texto original.

SEÑOR LABORDE.- Por su parte, el artículo 269 tiene como supuesto una atribución establecida en la ley de creación de la URSEA, atinente a la potestad jurídica del organismo de solicitar información a las empresas reguladas. En principio, se trata de una potestad genérica.

Este proyecto de artículo propende a avanzar en la temática, y postula establecer una potestad jurídica específica consistente en la posibilidad de requerir a empresas reguladas información contable y de gestión separada por actividad. Esta potestad jurídica hoy está vigente en el marco del sector eléctrico. La Ley Nº 16.832 establece que aquellas empresas que en el sector eléctrico desarrollen más de una actividad deben presentar información contable separada por actividad, pero solo está previsto para el sector eléctrico, y no así para el resto de las actividades reguladas. Me estoy refiriendo a las actividades vinculadas al suministro de gas por redes, de agua potable y saneamiento y de combustibles líquidos. En estos casos no existe una previsión específica, y entendemos que es de suma importancia, a efectos de transparentar completamente la información por actividad.

Por ejemplo, actualmente contamos con la contabilidad ordinaria de cada una de estas empresas, pero se mete en una única bolsa los ingresos y costos de las empresas. A través de esta norma se propugna aportar una información donde conste, por ejemplo, los ingresos y costos por cada una de las actividades. Esto es

fundamental porque hay empresas que desarrollan diversas actividades; inclusive, hay empresas que desarrollan actividades que no están reguladas. Por ejemplo, en el sector eléctrico, UTE desarrolla actividades de consultoría, y en su contabilidad ordinaria todo está metido, como decía, en una misma bolsa. También en el sector del gas es de suma importancia esta norma, porque las distribuidoras de gas, además de distribuir gas a clientes regulados, "tarifados" -entre comillas-, venden gas a los grandes consumidores y tienen una única contabilidad.

Entonces, se propugna exigir al conjunto de las empresas información de gestión contable separada por actividad, sobre todo para contar con las mejores herramientas, por ejemplo, en la atribución específica que tiene la URSEA de analizar de modo permanente las tarifas de los servicios regulados o asesorar debidamente al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Quiero saber si los organismos que debe regular la URSEA envían, para su estudio, cada uno de los ítems que tiene que ver con los costos de los servicios públicos para que esta Unidad Reguladora dé su opinión en cuanto a cuál debe ser el valor de los servicios que se brindan a la población, y si URSEA realmente está aplicando todas las potestades que la ley de creación le otorgó.

SEÑOR LABORDE.- Sin duda, la URSEA sigue estando en un proceso de efectiva aplicación de todas sus potestades. En lo que plantea específicamente la señora Diputada, podemos dar ejemplos concretos.

Básicamente, en este año estamos en una etapa de consultoría para revisar las tarifas en el sector del gas, y allí hemos estado recibiendo últimamente toda la información atinente a costos e ingresos y avanzando para determinar concretamente la razonabilidad de las tarifas en el sector del gas. Este puede ser un ejemplo concreto.

Sí solicitamos información al respecto. Hay veces que no logramos toda la información que quisiéramos tener, y por eso buscamos apuntalar esa potestad con esta otra más específica.

En lo atinente específicamente al sector eléctrico, la Unidad Reguladora ya tiene elaborado un proyecto de reglamento porque, como decía, nosotros sí tenemos la potestad de la contabilidad regulatoria, es decir, de exigir una información contable separada por actividad. Ya se elaboró y está a consideración de la Comisión Directora un reglamento para que UTE, concretamente, establezca una contabilidad regulatoria, específica, es decir, una información contable por actividad de generación, transmisión y distribución.

Sin duda, esto nos permitirá incidir, desde el punto de vista del asesoramiento, de mejor forma, porque sabremos cuáles serán los costos y los ingresos de cada una de las actividades de distribución, generación y transmisión, por supuesto, excluyendo -y a su vez distinguiendo- lo que son actividades extra del sector como, por ejemplo, la consultoría. Estamos en un proceso, y hay mucho por hacer. A través de este proyecto de artículo procuramos fortalecer nuestra potestad jurídica al respecto.

También hemos asesorado, por ejemplo, en tarifas de agua, se ha ido elaborando un proceso con la empresa para que suministre información de mejor forma. Se ha ido avanzando poco a poco, aunque hay mucho más por hacer.

En cuanto a combustibles líquidos hemos elaborado una metodología técnica denominada el precio de paridad-importación, por la cual se determina concretamente cuánto costarían los distintos combustibles en el caso de que se los importara, a los efectos de transparentar los costos. Si bien este es un método indirecto, aporta a la elaboración tarifaria.

En el marco de asuntos concretos, hemos hecho una serie de asesoramientos como sugerir que el Poder Ejecutivo evalúe, por ejemplo, el precio máximo para la actividad de recarga de gas licuado de petróleo, en el que vemos algún problema. Ha habido actuaciones puntuales y actuaciones más genéricas.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Agradezco la aclaración.

Creo que la URSEA tiene un fin muy bueno, más que nada para los consumidores. Pero la falta de información de los organismos de los que depende la regulación de los valores, va en detrimento de la

población. Por lo tanto, los organismos prestadores no están cumpliendo con la ley en cuanto a la entrega de toda la información. Lo que nosotros planteamos es que con posterioridad a esta Rendición de Cuentas estos organismos cumplan cabalmente con sus funciones.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Antes de ingresar al otro Capítulo, quisiera hacer una pregunta con respecto a un aditivo que presentó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acerca de la creación del Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como el tema que plantea el señor Diputado no tiene que ver con la URSEA y la URSEC, agradecemos la presencia de ambas delegaciones.

(Se retiran de Sala las delegaciones de la URSEA y URSEC)

——Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Queríamos hacer notar que el Partido Nacional al principio de este Período presentó un proyecto de ley por el cual se entiende la necesidad de la creación de un instituto regulador de la cooperación internacional en el Uruguay. Creemos que es una necesidad y, en primera instancia, vemos como positivo que se atienda este tema. Es bueno saber que en el Período anterior a través de investigaciones privadas hemos llegado a la conclusión de que en Uruguay habían entrado más de mil millones de dólares, y lo tenemos probado. Este no es un tema menor y es muy importante para el Uruguay. Esto, enmarcado en la política exterior de los Gobiernos, obviamente es un arma fundamental.

Este proyecto, que consta solamente de un artículo, está a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales y queríamos consultar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto, ya que es necesario aportar en un proyecto que en definitiva es de reglamentación de este instituto. Queremos conocer hacia dónde se dirige esta iniciativa, cuáles son los objetivos, el funcionamiento, el personal y la estrategia que se pretende con la creación de este instituto. Haremos otras consideraciones cuando contemos con más información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy teníamos previsto tratar temas como el de las Unidades Reguladoras, que acabamos de culminar y el de la Reforma del Estado, que comprende los artículos 3º al 97 inclusive.

Los legisladores que estamos acá -al menos yo- no tenemos conocimiento del proyecto de ley que plantea el señor Diputado, por lo que sería bueno que se distribuyera. Sugeriría que se hicieran las consultas en el ámbito correspondiente, más allá de que voy a conceder la palabra al Director Rubio. Nosotros queremos seguir trabajando con los temas de Rendición de Cuentas, que es a lo que estamos abocados en este momento. Si el señor Diputado aspira a que ese proyecto se incluya en la Rendición de Cuentas, en su momento se hará la propuesta correspondiente y la consideraremos.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Más allá de que ya hay un proyecto, el aditivo fue presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y lo que estamos solicitando es la información.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Asti me acaba de aclarar la situación; yo no estaría en ese momento.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Estamos en conocimiento de la inquietud del señor Diputado Peña Fernández y la compartimos.

Este tema estuvo en intercambio durante bastante tiempo con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Como todos saben, existe una unidad de cooperación internacional en la OPP, que tiene una cantidad de áreas muy grande en materia de vínculos, de programas. Inclusive, últimamente hemos hecho algunos anuncios sobre cooperación, vinculados con el tema de los inundados y con otros aspectos. Es parte sustancial de la política internacional del país. Para jerarquizar el tema, hemos hecho un acuerdo con el Ministerio de Relaciones

Exteriores y con otros ámbitos del Gobierno, que toman esta idea y esta preocupación, que es compartida por todos los partidos. La cooperación internacional realmente es una fuente de recursos y en algunos aspectos sustantivos muy poco explotada por el país. Se trata de una unidad que vincule todo lo que tenga que ver con cooperación en el marco del Estado; se crea el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional.

La última vez que concurrimos a la Comisión entregamos a la Mesa un pequeño aditivo, que es el resultado de estas conversaciones, por el cual se crea el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional, que tendrá como cometido la coordinación, supervisión y seguimiento de la cooperación internacional, determinando los planes y programas que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país. El Instituto estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Poder Ejecutivo reglamentará las bases de su funcionamiento.

Esta iniciativa es muy general, pero nos parece que crea el ámbito legal necesario. Después, a través de la reglamentación podremos incluir gran parte de las ideas que seguramente figuran en el proyecto que presentó el señor Diputado Peña Fernández. Nosotros estamos abiertos a mejorar este texto ya sea en el trámite parlamentario o por la vía de la reglamentación y que se contemplen las distintas inquietudes para jerarquizar todo lo que se refiera a cooperación internacional. Si la Mesa no lo tiene, podemos volver a alcanzárselo para que sea distribuido. Podemos ampliar las ideas sobre este asunto aquí, en la Comisión de Asuntos Internacionales o en algún otro ámbito.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- En honor al tiempo de los integrantes de la Comisión y si el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está de acuerdo, lo invitamos a trabajar en profundidad sobre este tema en la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de que la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda siga avanzando en el tratamiento de esta cuestión.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Sí; no hay ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí tenemos el aditivo presentado por el Director de la OPP, que corresponde al artículo del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vamos a comenzar a considerar la Sección II, "Funcionarios", Capítulo I, "Normas Generales", que comprende los artículos 3º a 97 inclusive.

SEÑOR TOMA.- Nuestra presentación versará en la consideración de las normas generales relativas a funcionarios públicos, cuyo tratamiento en el proyecto de ley alcanza a los artículos 13 a 19, sin perjuicio de que en el transcurso de esta exposición se efectúen propuestas de ajustes a dicho articulado así como la inclusión de ciertas normas que son necesarias para facilitar el cumplimiento de otras disposiciones contenidas en la ley presupuestal y en las Leyes de Rendiciones de Cuentas pasadas.

Luego del tratamiento de las normas generales, el señor Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Director de la OPP harán otras consideraciones atinentes a esta temática así como la exposición del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones que se presenta en los artículos 20 a 42 y al referido a la simplificación y categorización de conceptos retributivos, no sin antes efectuar el señor Subdirector algunas consideraciones introductorias en orden a la asunción por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil de la responsabilidad de formular la política de recursos humanos y controlar su ejecución en la Administración Pública en consonancia con las competencias atribuidas en la Ley Nº 15.757, modificativas y complementarias.

Empero estas primeras puntualizaciones, queremos proponer una corrección al inciso final del artículo 1º del proyecto de ley, en el que se establece: "Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo". Nosotros entendemos que dichos estados demostrativos y auxiliares más que acompañar la presente ley como anexo deben formar parte de ella. A partir de esta conclusión, se intenta preservar íntegramente los cuadros atinentes a la simplificación y categorización de conceptos retributivos, que será analizado oportunamente por el señor Subdirector de la Oficina. De aceptarse esta propuesta, correspondería agregar una carátula que debe preceder la inclusión de esos cuadros. Esa carátula se titularía "Anexo I" a efectos de que guarde relación con las referencias contenidas en el articulado.

Ingresando a las normas generales aparece, en primer lugar, el artículo 3º, referido a la suspensión de la licencia ordinaria frente a la ocurrencia de una enfermedad o de las circunstancias que dan mérito a la licencia extraordinaria por fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos. Entendemos que, en tanto la licencia ordinaria tiene un sentido fisiológico que procura realizar el principio del descanso reparador, las circunstancias enunciadas en los artículos 11 a 31 de la Ley Nº 16.104 -ley de licencias- obviamente conspiran contra ese descanso querido por el legislador y, entonces, para respetar su espíritu postulamos la interrupción de la licencia ordinaria por el tiempo que el funcionario haga uso de las licencias extraordinarias. Se trata de una norma de contenido social y humanitario que la doctrina y jurisprudencia administrativa reclamaba desde hace mucho tiempo y que ahora estamos propiciando, dando una respuesta positiva a tan mentada necesidad de preservar el sentido de la licencia ordinaria.

El artículo 4º corrige un error -que denominamos histórico- del Estatuto del Funcionario. Hasta hoy no existía norma que prohibiera el reingreso de funcionarios destituidos, lo que a nuestro juicio parece inexplicable porque una de las condiciones exigidas para calificar como funcionario público es contar con la idoneidad moral suficiente. Cuando los funcionarios son destituidos como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, previo sumario administrativo celebrado con todas las garantías, es obvio que en esa instancia se ha probado la falta de idoneidad moral que impide el reingreso a la función pública, razón que explica el contenido del artículo 4º proyectado. En tanto en el diseño del artículo no figuran las advertencias del previo sumario administrativo ni la calificación de grave de la falta que da mérito al sumario y a la posterior destitución, proponemos que el artículo 4º quede redactado de la siguiente manera: "Las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en su condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación". Reitero que esta nueva fórmula agrega al proyecto original la necesidad del previo sumario administrativo y la calificación de grave de la falta administrativa cometida en perjuicio del Estado.

El artículo 5º determina que las instituciones públicas deben comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil la nómina de voluntarios relacionados con ellas en forma directa o indirecta así como las altas y bajas que registre en dicha nómina y la descripción de tareas asignadas a los mismos. La innovación radica en sustituir el artículo 6º de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, que preveía la comunicación aludida a la Comisión Nacional del Servicio Civil que no cuenta con competencias de registro, corrigiéndose de esta forma el error padecido originalmente. Si se aprueba la norma, las comunicaciones se harán a la Oficina Nacional del Servicio Civil que sí cuenta con esa atribución legal.

El artículo 6º obliga a los organismos que hayan solicitado la opinión de la Comisión Nacional del Servicio Civil en asuntos propios de su competencia a comunicar, dentro del plazo fijado, la resolución adoptada. En la medida en que la Comisión Nacional del Servicio Civil es oída previamente en los sumarios en los que se propone la destitución de un funcionario público, es lógico y conveniente que deba conocer las resoluciones administrativas recaídas de modo de mantener actualizada su jurisprudencia y conocer los fundamentos de las resoluciones adoptadas por quienes solicitaron su opinión. Los señores Fiscales de Gobierno cuentan hoy con esa prerrogativa y el tiempo ha demostrado la virtud de ese esquema de conocimiento de las resoluciones finales. Por lo tanto, pensamos que la incorporación de ese texto legal beneficia esa postura de conocimiento que debe tener la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por el artículo 7º se pide al Parlamento que autorice al Poder Ejecutivo a disponer el reingreso de hasta diez funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en el inciso tercero del artículo 723 de la Ley Nº 16. 736, de 5 de enero de 1996. Se trata de funcionarios que fueron declarados disponibles por reestructura, que pasaron luego a redistribución por un lapso de doce meses, que no fueron redistribuidos y que no optaron por abandonar definitivamente la función pública. La norma ahora proyectada requiere tanto la solicitud de la persona que se encuentra en ese estado como la aceptación del jerarca del Inciso de que se trate mediante resolución fundada, procurándose de tal forma el aprovechamiento de los recursos ociosos de la Administración Pública, especialmente de aquellos que cuentan con experiencia. En este punto, particularmente en la mesa de negociación colectiva con los funcionarios públicos, se ha reclamado por parte de los representantes de los trabajadores esta fórmula para atender situaciones en las cuales ciertas personas han demostrado interés en desplegar la actividad que hoy se encuentra vedada por imperio del artículo 723 de la ley que cité.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Cuántos funcionarios están en esa situación y por qué la norma solo refiere a diez?

SEÑOR TOMA.- El número de funcionarios que están en esta condición lo vamos a decir casi inmediatamente, cuando lleguemos a la Oficina. En cuanto a por qué son diez, esta es una experiencia piloto y, además, en la mesa de negociación colectiva, el número de interesados en retomar la función pública que se manejó fue de cinco o seis funcionarios del interior.

El artículo 8 proyectado establece que los funcionarios ingresados como tales al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Presupuesto Nº 17.930 no podrán pasar a prestar funciones en Comisión, ser redistribuidos o participar en concursos para funcionarios públicos en organismos ajenos a aquel en el que fueron contratados hasta el transcurso de un plazo de tres años de adquirida dicha calidad.

Recordarán los señores legisladores que el artículo 7º referido autorizó al Poder Ejecutivo y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a celebrar contrato de función pública con aquellas personas que a la fecha de promulgación de la ley se encontraban desempeñando tareas propias de un funcionario público con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo funcional con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales. Esta propuesta de naturalización fue bien recibida tanto en la Administración Pública como en los trabajadores involucrados, comenzándose así, a partir de ese artículo, un proceso ordenador de los vínculos funcionales.

Ahora bien, entendemos que, a través de la disposición que hoy presentamos, debe procurarse el respeto al arraigo del funcionario recién naturalizado por el organismo que amparó dicho vínculo mediante el contrato de función pública. Sin embargo, en la propuesta no aparece a texto expreso que la prohibición establecida, que tiende a tutelar los primigenios derechos de la Administración, corra a partir de la promulgación de la presente ley, cuando es lógico que así debiera ser. Por ende, estamos propiciando una pequeña modificación al texto que ustedes tienen, agregando al acápite de la norma el siguiente pasaje: "a partir de la promulgación de la presente ley", y luego sigue el artículo como estaba redactado.

El artículo 9º propone la derogación del artículo 11 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, norma que faculta a la Administración Central y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a reservar por dos años el cargo público de aquellos funcionarios que opten por incorporarse a empresas regidas por estatuto de derecho privado. Se entiende que el ordenamiento que la Administración está efectuando en torno a los recursos humanos de que se sirve resulta incompatible con este mecanismo de reserva de cargos. Además, se considera altamente inconveniente la alternancia entre la esfera pública y la privada, especialmente en aquellos casos y funciones con incompatibilidades -lo que es claro-, así como la pérdida para la Administración de los aportes realizados en orden a la experiencia y conocimientos que se da al funcionario mientras está ejerciendo un cargo público. No pretendemos efectuar un menú de ejemplos que se han dado en el uso de esta fórmula, pero queremos citar el caso de profesionales que pasan a la actividad privada, utilizan el conocimiento adquirido en el Estado y luego terminan accionando contra el propio Estado, lo que parece bastante injusto. Por ello, estamos postulando este diseño normativo.

El artículo 10 plantea la modificación del destino que la ley da al crédito excedente una vez pagado el incentivo de retiro previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, habilitándose las partidas para financiar contratos a término hasta que se aprueben las nuevas estructuras organizativas de puestos de trabajo, previstas en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto. También se consagra el cese indefectible de los contratos al 31 de diciembre de 2009, no pudiendo -dice la norma- alegar los contratados derechos ni expectativas jurídicamente invocables.

El último inciso dice que finalizado el período de pago o acaecida alguna de las causales de cese del beneficio previsto en el inciso cuarto, el crédito correspondiente pasará a incrementar la partida referida anteriormente. Nosotros pensamos que luego de una lectura más afinada debería darse a esta partida similar tratamiento adoptado para otras partidas presupuestales; es decir: estar al destino que disponga la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Entonces, si se entiende pertinente, el último inciso quedaría redactado de la siguiente forma: "Finalizado el período de pago o acaecida algunas de las causales de cese del beneficio previstas en el inciso cuarto, el crédito correspondiente será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por

el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y además, la Contaduría General de la Nación".

Vamos a hacer llegar estos ajustes a la Mesa.

El artículo 11 agrega al artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, un inciso tendiente a habilitar el instituto de la subrogación a los funcionarios que se les asignan funciones correspondientes en los cargos o funciones contratadas de Director de División o equivalente que resulten suprimidas por aplicación de dicha norma. Desde el punto de vista práctico, se habilita el pago de la diferencia de sueldo entre el cargo del que se es titular y de aquel cuyas funciones pasa a cumplir, aunque el cargo o la función se haya suprimido, evitándose de tal forma un vacío de mando en una división o equivalente.

El instituto de la subrogación, previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 16.320, es el mecanismo idóneo a ser utilizado hasta tanto se consolide el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

A partir de ahora, analizaremos en forma conjunta el contenido de los artículos 12 y 13 del proyecto en examen, proponiendo algunos ajustes por los motivos que se expresarán.

Queremos hacer una breve reseña que va a ilustrar a los señores legisladores. Esta reseña comienza a partir del dictado de la ley Nº 16.127, de agosto de 1990. La Administración Pública se encaminaba hacia una política restrictiva en materia de ingreso de funcionarios.

De acuerdo con su artículo 1º, solo en los casos en que las vacancias de ingreso no podían ser provistas mediante el procedimiento de redistribución de otros funcionarios públicos se permitía el ingreso de personas que no fueran tales, pero a razón de uno cada dos vacantes. Posteriormente, esa facultad quedó suspendida, primero por un período de tres años -recuérdese la Ley Nº 16.697- que fue extendido a diez años por la Ley Nº 16.736 y, finalmente, hasta el 25 de abril de 2015.

En consecuencia, en el lapso transcurrido entre 1990 y 2005 la posibilidad de ingreso a la función pública quedó reducida a las situaciones legalmente previstas como excepción, que se fueron incrementando en cada instancia presupuestal, y a las incorporaciones bajo regímenes que no otorgaban la condición de funcionario, por ejemplo, el arrendamiento de obra, el contrato a término, becarios, etcétera.

En la Ley de Presupuesto Nacional nos encontramos con la necesidad de renovar los cuadros funcionales de la Administración, lo que lleva a determinar también la derogación de las suspensiones dispuestas y la vuelta al régimen original del artículo 1º de la Ley Nº 16.127 de provisión de una de cada dos vacantes. No obstante, la misma Ley en su artículo 17 dispuso la supresión de las vacantes generadas al 1º de enero de 2005 y las que se generaren en el futuro; había una contradicción. La Oficina marcó esa contradicción entre las normas antes señaladas. De un análisis primario resulta que o bien se suprimen las vacantes o se designan nuevos funcionarios, siendo en apariencia imposible la vigencia simultánea de ambas disposiciones, pues si se aplica el inciso primero del artículo 17 pierde sentido la disposición contenida en el literal b) del artículo 11, en tanto no existirán vacantes de ingreso a proveer, salvo las excepciones previstas. De ejercerse la facultad conferida por el artículo 11, "designación de personas que no sean funcionarios públicos", se hace imposible la supresión de la totalidad de los cargos y funciones de ingreso.

¿Cuál ha sido la interpretación de la Oficina Nacional del Servicio Civil? Ha resuelto el conflicto normativo abogando por la preeminencia del artículo 11 por varias razones. Según expresaba el jurisconsulto Justino Jiménez de Aréchaga en su texto "La Constitución Nacional", si es de esencia que las normas se orienten a la realización de un fin, va implícito que la labor del intérprete ha de orientarse en vista del fin propuesto y que, por tanto, al examen de un precepto del sistema jurídico se presentan como posibles varias soluciones interpretativas distintas, el criterio para elegir entre ellas estará dado por la conciliación de cuál de los criterios interpretativos se ajusta mejor a la realización del fin que la norma trata de realizar.

En ese sentido, entonces, entiende que la disposición contenida en el artículo 11 se ajusta mejor a la realización del fin que la norma trata de realizar, por lo que ha de prevalecer respecto de la contenida en el artículo 17.

El criterio orientador de la Ley Nº 17.930, en orden a permitir el ingreso de funcionarios públicos, surge no solo del citado artículo 11 sino de la expresa derogación de toda norma suspensiva de la facultad de designar, contenida en el artículo 10 del mismo cuerpo normativo. Igualmente, la Ley Nº 17.930 en su artículo 7º faculta la incorporación de personas que hasta el momento no habían adquirido la condición de funcionarios, ratificando la finalidad de la norma en el sentido de abrogar definitivamente las limitaciones en materia de designación de nuevos funcionarios.

En otro orden, el criterio sustentado cumple con el principio de conciliar la interpretación de la ley con las disposiciones constitucionales que atribuyen al jerarca -al Poder Ejecutivo- la facultad de provisión de cargos, según lo establece el numeral 9º) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Seguidamente, paso a analizar el articulado propuesto en esta Rendición de Cuentas. Los artículos que hasta ahora se proponen se orientan en el sentido de permitir la provisión de la totalidad de las vacantes que se generen, si estas no pueden ser provistas con funcionarios declarados excedentes de otros organismos, por lo cual en la sustitución del artículo 1º de la Ley Nº 16.127 se elimina toda referencia a supresión de vacantes. Se establecen con carácter general los procedimientos de selección de personal previstos para las excepciones a la prohibición de ingresos antes autorizada. Por considerarlos excesivos, se disminuyen los plazos legales para que la Oficina se expida respecto a la existencia de las personas a redistribuir. Se establece un régimen de ingreso y carrera para los Incisos 02 al 15, que supone dos etapas. Primero, en todos los casos el ingreso se verifica por medio de funciones contratadas correspondientes al grado mínimo de cada escalafón y, segundo, frente al transcurso de un año en el desempeño de la función contratada en esas condiciones, ese funcionario inicia una carrera administrativa en cargos presupuestados equivalentes a la función que venía desempeñando. De ese modo, se procura, por un lado, asegurar un período de prueba para los funcionarios que ingresen, durante el cual no adquieren la condición de inamovibles y, por otro, se elimina la existencia de dos carreras administrativas paralelas -la de los presupuestados y la de los contratados-, desde que las funciones contratadas corresponderán solo a niveles ocupacionales de ingreso por el período señalado. Se previene respecto de los funcionarios cuya presupuestación dispusiera el artículo 43 de la última Ley de Rendición de Cuentas para la eventualidad de que, en la vigencia de la presente, el proceso no hubiera culminado. Los restantes incisos del artículo recogen disposiciones vigentes contenidas en el artículo 1º de la Ley Nº 16.127 o disposiciones modificativas y complementarias, o sea, designación de discapacitados, prohibición de designación en los últimos 12 meses del período de Gobierno, publicidad de designaciones, etcétera.

El actual artículo 17 de la Ley Nº 17.930 se modifica en cuanto refería a la supresión de vacantes de ingreso en su totalidad y de aquellas de ascenso y de sus créditos que no fueran provistas dentro del año siguiente al Ejercicio en que se produjo la vacancia. A fin de dotar al sistema de la debida coherencia, en primer lugar, se elimina el inciso primero del artículo 17, actual impedimento para proveer cargos o funciones de ingreso cuya designación se encuentra autorizada por el artículo anterior. En segundo término, se mantiene el mismo criterio del año para los ascensos, suprimiéndose las vacantes que no se designen en ese plazo, pero ahora se exceptúa de la supresión a aquellas a cuyo respecto se hubiera iniciado el proceso de provisión, extendiéndose el plazo. En tercer lugar, en caso de que se efectivice la supresión de las vacantes, solo se suprime el 50% del crédito respectivo; el 50% restante tendrá el destino que disponga la reglamentación que dictare el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Finalmente, se reiteran las excepciones a la supresión de vacantes que se encuentran vigentes. Solo se han eliminado aquellas que no son de ascenso, ya que la supresión de vacantes -según las normas que se proyectan- solo se verifica en las de ascenso; por ejemplo, no se suprimen las correspondientes a los cargos electivos, políticos o de particular confianza, lo que es obvio.

En resumen, los artículos propuestos contienen las siguientes modificaciones. Primero, se permite la designación en todas las vacantes de ingreso de personas que no sean funcionarios públicos, toda vez que su provisión no sea posible mediante el procedimiento de la redistribución. Segundo, se establece que en los Incisos 02 a 15 todo ingreso se verificará en funciones contratadas. Tercero, se permite la designación de las vacantes de ascenso, aun después de vencido el plazo del año, cuando antes de su vencimiento se hubiera iniciado el procedimiento de provisión. Cuarto, en las vacantes de ascenso suprimidas se elimina la totalidad del crédito que tendrá el destino que determine la reglamentación.

Pues bien, para que este propósito quede contemplado en estas normas se requiere efectuar ciertas modificaciones parciales al literal B) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, según se ha presentado,

estableciéndose que todo ingreso a los Incisos 02 a 15, a excepción del procedimiento de ingreso a la función pública previsto para el escalafón de conducción, se verificará en una función contratada equivalente al grado mínimo del escalafón respectivo, a cuyos efectos los jerarcas de los Incisos quedan facultados a disponer previamente la transformación de las vacantes generadas en una o más funciones contratadas, correspondientes al mismo u otro escalafón, sin que ello genere costo presupuestal, debiendo proceder la Contaduría General de la Nación a efectuar los ajustes presupuestales correspondientes. El crédito remanente será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación con el destino que disponga la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo, con asesoramiento de la Oficina del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. Transcurrido un plazo, previa evaluación satisfactoria del funcionario, la función contratada se transformará en un cargo presupuestado correspondiente al mismo escalafón y grado, a cuyos efectos se transferirán los créditos respectivos. La evaluación insatisfactoria determinará la rescisión automática del contrato de función pública.

En ningún caso la presupuestación prevista en este artículo, podrá significar lesión de derechos funcionales ni costo presupuestal. El Poder Ejecutivo con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil determinará las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, según lo que dice el artículo aditivo que estamos proponiendo.

Los funcionarios a que refiere el artículo 43 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, cuya presupuestación no se hubiera efectivizado a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, quedarán excluidos de lo dispuesto en el inciso anterior, rigiéndose su incorporación a los cargos presupuestados por las disposiciones contenidas en dicho artículo. Igualmente, al final del artículo debe relacionarse una serie de derogaciones para hacer posible esta fórmula. A saber: el artículo 5 del Decreto-Ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943, así como los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley Nº 14.985 del 28 de diciembre de 1979, y el artículo 11 de la Ley Nº 17.930.

Para compatibilizar el nuevo sistema de ingreso a la función pública con la puesta en práctica de la totalidad del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, nos planteamos la inclusión de un artículo 12 bis que diga lo siguiente: Una vez entrado en vigencia el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones -SIRO- las funciones contratadas y los cargos de ingreso serán equivalentes a los niveles ocupacionales de ingreso a que refiere el artículo 24 de la presente ley.

Haremos llegar a la Presidencia la versión limpia de estas modificaciones a los efectos de la lectura armónica del articulado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En cuanto al artículo 12 ¿estaríamos modificando la Carta Orgánica de los entes autónomos? No sé si esto está previsto o no. Por lo tanto, ese artículo va a necesitar una mayoría especial en la Cámara.

SEÑOR TOMA.- Esto rige solamente desde el segundo inciso hasta el 15, es decir que no llega a los organismos descentralizados.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Me refiero al artículo 1º del Inciso 12, relativo a los entes autónomos.

SEÑOR TOMA.- El señor legislador tiene razón.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No digo que no tengan los votos necesarios, pero es para que lo tomen en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿se mantiene el artículo tal cual está?

SEÑOR TOMA.- Lo vamos a analizar, teniendo en cuenta la aclaración que formula el señor Diputado, y luego definiremos la redacción definitiva.

En cuanto al artículo 14, se propone agregar al artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, los literales que se explicitan a los efectos de contemplar la intervención de la Oficina en áreas de actividad que

al presente no cuentan con la correspondiente disposición legislativa, entendiéndose que tal ampliación de sus cometidos redundará en mejores resultados de la gestión.

Si se observa la formulación del original artículo 14, advertirán que contiene un error.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que no se analizaron los artículos 13 y 13 bis.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- El literal d) del artículo 12, dice: "No podrán realizarse designaciones o contrataciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores", y quisiera saber si se refiere a la finalización de cada Período de Gobierno, o a los meses anteriores a la elección nacional. Es decir: ¿Un año antes de las elecciones o un año antes de irse el Gobierno?

SEÑOR TOMA.- Esa parte no se modificó y estaba en la disposición original.

SEÑOR MACHADO.- Colijo de lo que dice el doctor Toma que se interpreta que habrá modificaciones en el artículo 1º. Quisiera saber cuándo vamos a recibirlas.

SEÑOR TOMA.- En la tarde de hoy la Comisión recibirá ese ajuste a esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero la consulta que formulamos sobre los artículos 13 y 13 bis.

SEÑOR TOMA.- Nosotros analizamos en conjunto los artículos 12 y 13, y en el artículo 13 bis surge algo que vino de la propuesta del Poder Ejecutivo. El artículo 13 bis se separó por entenderse que así correspondía para una mejor inteligencia del mismo; la supresión de las vacantes se separó del artículo 13 original.

El artículo 14 propone agregar al artículo 4º de la Ley Nº 15.757 literales que amplían los cometidos de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ahora viene una formulación original que contiene un error que ahora tratamos de corregir. El literal K) decía que la Oficina debe participar en negociaciones bipartitas con las organizaciones representativas de los funcionarios públicos. En realidad, se quiso decir que la Oficina debía participar en las negociaciones colectivas entre la Administración Pública y las organizaciones representativas de los funcionarios, cuestión que propiciamos resolver mediante la modificación respectiva que también haremos llegar a la Presidencia.

También expresamos, a partir de una lectura más fina, que el literal L) del proyecto remitido debería suprimirse porque ya se corresponde con una de las funciones que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El artículo 15 clarifica la competencia natural de la ONSC, que surge de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 17.757, ubicándola en consonancia con el cometido que le permite la intervención en la negociación colectiva.

El artículo 16 plantea la supresión del contrato a término en la Administración Central a partir del 31 de diciembre de 2009, o como máximo hasta completado el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el artículo 6 de la ley presupuestal. El régimen que se suprimirá fue creado por la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 como forma de disminuir los inconvenientes derivados de la supresión de ingresos a la Administración Pública. La figura de contrato a término generó una forma de vinculación con la Administración que fue criticada por la Cátedra de Derecho Público, ya que permitía la contratación de personas a las que si bien se encomendaba la realización de función pública, se las excluía a texto expreso de la condición de funcionario.

La propuesta acompaña una política de apertura democrática de ingreso a la función pública y de tratamiento igualitario de los servidores públicos.

El artículo 17 pretende salvar el doble obstáculo que plantea el artículo 6º en su actual redacción, a los efectos de la implementación del sistema integrado de retribuciones y ocupaciones -que veremos más adelante-; el primero deriva del hecho de que la reestructura de puestos de trabajo no se ha formulado

aguardando la aprobación de las disposiciones del artículo 23 de la Ley Nº 17.930, y el segundo, de la inclusión de la misma a la Ley Presupuestal, instancia que constituye un impedimento temporal para la implantación del sistema referido.

El artículo 18 propuesto tiene por finalidad corregir las adecuaciones presupuestales de los funcionarios de la Dirección General Impositiva redistribuidos como consecuencia del ejercicio de la opción prevista por el primer inciso del artículo 27 del Decreto Nº 166, de 30 de mayo de 2005, previéndose que en tal caso las adecuaciones no representarán disminución de las partidas salariales percibidas a la fecha de dicha opción.

Luego de la lectura de la redacción del artículo 18 proyectado, pensamos que la solución legislativa debe pasar por un encare frontal del aspecto sobre el cual se quiere normatizar. En función de ello proponemos la siguiente redacción: "Las adecuaciones presupuestales de los funcionarios de la Dirección General Impositiva redistribuidos como consecuencia del ejercicio de la opción prevista en el inciso primero del artículo 27 del Decreto Nº 166/005, de 30 de mayo de 2005, en ningún caso representará disminución de las partidas salariales percibidas a la fecha de dicha opción. Dichas adecuaciones deberán incluir las compensaciones de carácter permanente, aun aquellas que sean consecuencia del efectivo desempeño de tareas siempre que las mismas vengan siendo percibidas en forma regular y permanente, con independencia del requisito o condición para su otorgamiento, debiendo mediar informe favorable de la oficina de origen. A partir de la promulgación de la presente ley y a expresa petición de la oficina de destino, la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991" -Comisión de Adecuación Presupuestal- "revisará las adecuaciones que se hayan verificado en la hipótesis del inciso anterior, debiendo proceder a su rectificación cuando corresponda".

Esta redacción también será entregada a la Mesa en horas de la tarde de hoy.

En cuanto al artículo 19, en oportunidad de la visita del Ministerio de Economía y Finanzas, la norma fue explicitada por dicho Ministerio, y éste quedó en proporcionar la información requerida por la Comisión integrada -que sesiona en el día de hoy-, por lo que entendemos que no nos corresponde ingresar a su análisis.

Si bien este es el último artículo que figura en el Capítulo I "Normas Generales", de la Sección II, "Funcionarios", deseamos proponer la inclusión de tres disposiciones en este lugar del proyecto.

Una norma es referida a la preceptividad de los traslados en Comisión de los funcionarios solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa a la Presidencia de la República, Ministros, Subsecretarios de Estado y legisladores Nacionales, de forma que las autoridades mencionadas no se enfrenten, de aquí en más, a la eventual resistencia del algún órgano u organismo de la Administración Pública

Un segundo artículo refiere a la posibilidad de que la Oficina Nacional del Servicio Civil cuente con toda la información que solicite a los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Permítame, doctor Toma. ¿Esa disposición la van a agregar en el artículo 18?

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación; es un artículo nuevo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Ya fue redactado?

SEÑOR TOMA.- Lo vamos a enviar.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- El Director del Servicio Civil está diciendo que a partir del artículo 19 van a agregar tres artículos más referidos a los pases en Comisión. Quisiera saber si las limitaciones que establece el artículo 8º, relativas a los pases en Comisión, serán corregidas por este nuevo articulado o si se mantendrán.

SEÑOR TOMA.- Son dos situaciones. En primer lugar, lo que nosotros queremos tutelar es el derecho de los legisladores, de la Presidencia de la República, de los Ministros y de los Subsecretarios de

Estado, para que cuando soliciten un pase en comisión no tengan resistencia eventual de algún órgano u organismo de la Administración Pública. Este es un punto importante.

La norma del artículo 8º proyectado estaba referida a la naturalización de los vínculos de función pública. En esa instancia nosotros decimos que hay que respetar el arraigo de ese funcionario que fue naturalizado y contratado a través de un contrato de función pública; a ese le estamos diciendo que esos funcionarios que fueron naturalizados, en primera instancia, no pueden salir ni ser redistribuidos, ni pasar en comisión por un plazo determinado. Pero también queremos tutelar las situaciones que hoy están dadas de los pases en comisión que se hubieran verificado a la fecha; por ejemplo, si algún señor legislador tiene un pase en comisión de un funcionario que fue naturalizado, lo va a preservar, porque estamos proponiendo agregar un aditivo que establezca -como ya dije-: "a partir de la promulgación de la presente ley".

Otro artículo propuesto determinaría que la Oficina Nacional del Servicio Civil pueda contar con toda la información necesaria, y el tercer artículo refiere a la creación, en los Incisos 02 a 11 y 13 a 15 de cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas mencionadas en el artículo 1º del artículo 43 de la última ley de Rendición de Cuentas, a fin de posibilitar la efectiva presupuestación de dichos funcionarios.

Entendemos que la norma que se proyecta tiende a desvincular la efectiva presupuestación, tanto de la implementación del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, como de la aprobación de reestructuras, de modo de dar cumplimiento recto al artículo 43 de la Ley Nº 18.046; mantiene la redacción del artículo 43 original, a excepción de lo dispuesto precedentemente. A los efectos de la reglamentación se establece, en la propuesta que enviaremos, las pautas generales que deberá aplicar el Poder Ejecutivo a los efectos de dar cabal cumplimiento al contenido de dicha norma, en el entendido de que la especial situación que se legisla no puede ser regida por Reglamentos Generales.

En suma, vamos a proponer la disposición de forma de destrabar la puesta en práctica del inciso cuarto del artículo 43 desde una doble perspectiva: a) mediante la creación de cargos asociados a los niveles retributivos de los funcionarios que se desempeñan en forma interina por efecto de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 43 -manteniendo esa definición-; b) eliminando de su aplicación la aprobación de las estructuras y la implementación del SIRO.

De esta forma se asegura la efectiva implementación del mencionado inciso cuarto del artículo 43, ya que su actual redacción, que estaba sometida a las reestructuras y al SIRO, no garantizaba la existencia de los cargos necesarios para la realización de los concursos que la norma previó para la culminación del proceso de presupuestación. Dicho en otras palabras: si bien la norma contenida en el inciso cuarto previó concursos en los que podrían participar los funcionarios ahora presupuestados, para cargos equivalentes desde el punto de vista retributivo y de las funciones contratadas, no implica que la reestructura previera igual número de cargos al de los funcionarios alcanzado por el primer inciso del artículo 43.

También se prevé que en la reglamentación de los concursos se contemplen los antecedentes de los funcionarios incluidos en el primer inciso del artículo 43, considerando especialmente que se trate de personas con una dilatada trayectoria en la Administración pública que, eventualmente, se encontraran en competencia con quienes ya poseen la calidad de funcionarios presupuestados. Esto refleja adecuadamente el objetivo del artículo 43, cual es no solamente uniformizar el vínculo con el Estado, incorporando a la presupuestación a quienes se encontraban bajo contrato de función pública permanente, sino también preservar o reconocer los antecedentes de estos funcionarios permitiéndoles competir con aquellos que quedaron desempeñando las funciones en forma interina por efecto de la propia norma.

Es imprescindible para la efectiva implementación de tal objetivo prever a texto expreso no sólo los cargos necesarios sino también las condiciones para la realización de dicho concurso.

Estas tres normas las estaríamos enviando en la tarde de hoy.

Con esto terminaría la parte general relativa a funcionarios públicos.

SEÑOR RUOCCO.- Vamos a abordar algunos artículos referidos al sistema ocupacional integrado de remuneraciones y a la simplificación de las retribuciones.

SEÑORA PEÑA.- Quiero plantear una inquietud relativa al artículo 7º que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el reingreso de hasta diez funcionarios públicos.

¿Esa es una cifra total o por Inciso? No me queda claro.

SEÑOR RUOCCO.- Estamos hablando de diez funcionarios que están dentro del régimen de los excedentarios en el conjunto de la Administración Central. Ello está condicionado a dos cuestiones: una es que el jerarca lo solicite y otra que la persona lo acepte. Es decir que los derechos recíprocos están custodiados.

SEÑORA PEÑA.- ¿Cuántos hay en total en estas condiciones?

SEÑOR RUOCCO.- Esta información la vamos a enviar.

Los señores Diputados recordarán que se puede hablar de excedentarios en general pero, en realidad, se trata de bolsitas diferentes que tienen normativas distintas. Vamos a acercar prolijamente esa información para que sepan por qué a veces tenemos que traer este tipo de normativa que nos permita redistribuir algo que, según el imaginario de todos, se puede redistribuir.

Ustedes han escuchado al señor Director mencionar una serie de normas, siempre poniendo el reparo de que antes se consulte la lista que se puede redistribuir; sin embargo, hay otra lista en la que ello no es posible porque, según las normas y leyes por las cuales fueron declarados excedentarios, es un derecho de esas personas no ser redistribuidas. Por eso cuando elaboramos esta norma que es casi un plan piloto, lo hacemos defendiendo ese derecho de la persona y, por supuesto, la necesidad de la Administración de contar con ese funcionario.

SEÑORA PEÑA.- Quiero que conste en la versión taquigráfica que mi sensación es que esto tiene nombre y apellido, porque son diez a nivel nacional.

SEÑOR RUOCCO.- Con seguridad comparto lo que dice la señora Diputada: todas las personas tienen nombre y apellido. No cuáles son estos nombres y apellidos, porque la Oficina no los conoce. Quiero que eso también figure en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibiremos en las próximas horas el informe sobre los excedentarios.

SEÑOR RUOCCO.- A continuación vamos a tratar los artículos referidos a aspectos del sistema ocupacional retributivo y también a la simplificación, con un abordaje de carácter general.

Esto hay que verlo en el marco de la transformación democrática que estamos haciendo a nivel de los recursos humanos del Estado. Verán que algunos artículos tienen que compaginar el proceso con la historia y con el futuro al que estamos tratando de llegar.

De la misma manera, quiero decir que no hemos partido de la nada en estos trabajos. Cuando uno ingresa a trabajar en el Estado tiene que ser muy respetuoso de una serie de diagnósticos nacionales e internacionales que se han realizado en el país durante años, a los cuales también hemos incorporado nuestro esfuerzo. Hemos compaginado la situación actual y los principales problemas a enfrentar. Se ha dicho -y en esto hay unanimidad de esos diagnósticos que mencioné- que el sistema del Servicio Civil es uno de los elementos de la gestión pública uruguaya que tiene mayor rigidez y la ha demostrado cabalmente en los últimos años. Su funcionamiento no está a la altura del elevado rendimiento general del país, que tiene otros indicadores de gobernabilidad. Asimismo, el diagnóstico institucional del Servicio Civil realizado por estas instituciones nacionales e internacionales señala que existe un amplio margen para la mejora de la calidad del sistema del Servicio Civil uruguayo, lo que supone enfrentar los problemas identificando el mencionado diagnóstico. Por lo tanto, diré algunas cosas sintéticamente.

Los mecanismos de planificación de los recursos humanos son poco flexibles y están poco institucionalizados, de manera que resulta difícil adecuar la cantidad y calidad de puestos de trabajo a las

necesidades de las distintas Unidades Ejecutoras de la Administración. El sistema de organización del trabajo se caracteriza por una estructura de escalafones y cargos sumamente rígida formulada mucho tiempo atrás y escasamente orientada a una gestión flexible, donde la polifuncionalidad y las competencias cobren mayor importancia que los antecedentes ligados a la antigüedad. Lo que hoy existe son formas de contratación especiales surgidas, en parte, de la necesidad de superar la rigidez de la oferta de funcionarios públicos y una descripción de puestos escasamente basada en las competencias técnicas o profesionales. La gestión del empleo estuvo marcada por la prohibición del ingreso a la función pública que dejó de tener vigencia recientemente. El sistema de compensación salarial presenta una estructura desordenada y débilmente articulada a la estructura de puestos. Del total remunerativo sólo y aproximadamente el 25% corresponde a un sueldo base, mientras que el resto corresponde al uso de retribuciones especiales que generan sueldos diferentes para funciones similares. La gestión del desarrollo o carrera, estando más vinculada a criterios de mérito en comparación a lo que ocurre en otros países de la región, sin embargo, dista mucho de lo que aspiramos.

Se desprende lo expuesto que los problemas básicos que afectan al servicio civil uruguayo son una estructura de puestos y un sistema de carrera sumamente rígidos -y escasamente basados en el mérito-, la dispersión de procedimientos y práctica de gestión de los recursos humanos en los organismos de la Administración Central, y un ejercicio débil y fragmentado de las funciones transversales que competen al Servicio Civil.

Este Programa generará productos y resultados alineados con esta orientación estratégica, a la vez que fortalecerá la capacidad institucional de la Oficina en el entendido de que ella es una pieza clave para la reforma efectiva del sistema del Servicio Civil.

En cuanto al alcance de las acciones del Programa, estas se limitan al personal de los Incisos de la Administración Central, por lo menos en esta fase. El objetivo de esta área de política es promover decisiones de políticas orientadas a lograr una gestión flexible fundada en el mérito, coherente e integrada de los recursos humanos de la Administración, dotando a la gestión de los recursos humanos de una estructura ocupacional y salarial articuladas. Se busca un sistema de carrera flexible y orientado según el mérito; desarrollar e implantar un nuevo modelo de gestión de personal en los organismos de la Administración Central, poniendo en uso un conjunto consistente de procedimientos y sistemas de información; y desarrollar o fortalecer las capacidades de la Oficina para formular políticas de gestión del personal y promover su puesta en práctica, controlar su ejecución y prestar asistencia a las unidades de gestión de recursos humanos.

Por ello mismo, si bien tenemos la obligación constitucional de presentar en estas instancias presupuestales una serie de normas que van hacia la transformación de los recursos humanos del Estado, hay otras en que no tenemos ese mandato constitucional, pero se están haciendo de una manera integrada.

Si bien este no es el motivo del debate de hoy, por lo menos, queremos que quede señalado en el recuerdo de los señores legisladores, en primer lugar, porque siempre estamos dispuestos a brindar la información que se nos requiera y, en segundo término, porque nos interesa mucho al otorgar una integralidad al tratamiento que estamos dando al tema de los recursos humanos del Estado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ruocco está haciendo una exposición y todavía no ingresó a considerar los artículos.

SEÑOR RUOCCO.- Efectivamente, para comprender mejor el articulado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quiero dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere esperar a que el señor Ruocco termine su exposición.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Será una constancia muy breve, vinculada con este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- El señor Ruocco comenzó su intervención señalando el espíritu democrático de la discusión. No sé a qué se refiere exactamente; no entiendo bien cuál es el sentido de la expresión "sentido democrático del proyecto". Me gustaría, para conocimiento del señor Ruocco, hacerle saber lo que dijeron acá los funcionarios públicos, asociados en COFE, respecto del articulado correspondiente a los funcionarios.

Hace pocos días, reunidos con esta Comisión, dijeron lo siguiente: "En el ámbito de negociación colectiva del Grupo A acordamos que el anteproyecto de la Rendición de Cuentas iba a ser discutido con los trabajadores. Lamentablemente, esto no ocurrió y hoy venimos a este ámbito, donde algunas cosas están definidas, intentando plantear cuál es nuestra posición con relación a artículos que involucran a los trabajadores del Estado y a otros artículos que queremos que se introduzcan en esta Rendición de Cuentas, que tienen que ver con aspectos de carácter salarial. En este sentido, reiteramos que hubiéramos preferido que esto fuera negociado en los ámbitos a los que hemos apostado, a los que hemos tratado de jerarquizar y hemos puesto todo nuestro empeño para que salieran adelante. Lamentablemente, en dos años sólo logramos acordar cuatro puntos, que fueron firmados, pero al día de hoy no se ha cumplido ninguno".

Más adelante agregan: "Hoy, que estamos en esta Comisión, queremos referirnos concretamente a los artículos que pretendemos incluir. Vamos a hacer una referencia especial al proyecto SIRO, que ha impulsado la Oficina Nacional del Servicio Civil, el que tampoco ha sido materia de negociación. [...] Creemos que algunas de las cuestiones que implica este proyecto podrían ser mejoradas y discutidas, y respecto a otras tenemos una posición bastante enfrentada.- Como tampoco pudimos discutir esto, violando el acuerdo marco en la negociación colectiva, lo que hoy queremos plantear es que nuestra Confederación rechaza todo el proyecto SIRO por no haber sido discutido con los trabajadores, [...]".

Era la constancia que quería dejar para conocimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos tenemos que saber que se dispuso que las versiones taquigráficas de cada delegación que concurre los viernes -de repente alguno de los señores legisladores no pudo venir- fueran enviadas a los organismos involucrados, y así se hizo por Secretaría.

Por lo tanto, la OPP, la Oficina Nacional del Servicio Civil, los distintos Incisos, Presidencia de la República, tienen conocimiento de este tema.

La Mesa toma la intervención del señor Diputado José Carlos Cardoso como una constancia y nada más.

SEÑOR RUOCCO.- Nosotros tratamos de no manosear las palabras; realmente algunas son altamente respetables, por lo que esto es algo que nos ha costado a muchos de quienes estamos acá.

Por lo tanto, cuando hablamos del análisis y del debate democrático, es análisis y debate democrático. Como ya lo dijimos en la anterior reunión ante una pregunta de un señor Diputado, lo único que nos basta decir hoy como acápite es que nosotros no mentimos, y ahora vamos a probarlo. Puede ser sencillo decir palabras al viento, y yo no soy juez de nadie pero, sin embargo, tengo que ser juez de mí mismo. Por lo tanto, le puedo decir al señor Presidente que las reuniones que hemos realizado con COFE con respecto al tema en cuestión -no quiero hablar de las sistemáticas y permanentes reuniones que con ellos tenemos- comenzaron el 25 de noviembre. En esa oportunidad hicimos una presentación muy clara sobre lo que sería el esbozo de este proyecto, el modelo general de este sistema integrado de retribuciones e, inclusive, entregamos el material que expusimos en esa ocasión.

En junio de 2006 hicimos un curso de introducción al Programa III y al Proyecto SIRO, específicamente, con los temas de organización, de gestión de recursos humanos, de negociación colectiva, y entregamos una carpeta con material sobre el contenido de todos los puntos a desarrollar. Además, quiero informar que en esas reuniones sucesivas participaron 160 funcionarios de los cuales 64 fueron delegados de COFE, sin sumar a ninguno de sus dirigentes.

En octubre de 2006 realizamos una reunión para presentar la propuesta de escalafón de conducción de las orientaciones principales, del análisis retributivo y del proceso de relevamiento y organización ocupacional que se utilizará en el sistema informático diseñado para este programa.

En febrero de 2007 se presenta la propuesta definida para la Administración Central, una estructura relacional que en aquel momento no tenía la cantidad de grados que tiene ahora, y las definiciones que comprendían los escalafones, los subescalafones y los niveles de carrera.

En marzo de 2007 se presenta la documentación que se había elaborado para Rendición de Cuentas hasta ese momento. Allí figuraba una introducción, se hablaba de la situación actual, la población por grado, por escalafón. Quiero decir que estos eran datos secretos para la Administración; estos datos no solo los tiene el Ejecutivo sino que también quienes negocian con él. Presentamos el modelo SIRO, la definición y las orientaciones principales, los componentes técnicos. Presentamos lo que era el escalafón de conducción, sus orientaciones, el diseño organizacional, la matriz del escalafón, los lineamientos generales. Trabajamos sobre la simplificación y categorización retributiva; un economista designado por los trabajadores, por COFE, participó activamente de la elaboración, inclusive de la comisión en la que trabajaron en conjunto la Oficina Nacional del Servicio Civil, la OPP y la Contaduría General de la Nación. Presentamos nuestra propuesta de retribuciones, el análisis de situación sobre cada uno de los Incisos de la Administración Central, el estudio de las curvas normalizadas y el nuevo enfoque del diseño de la escala salarial progresiva que agregamos en los grados 17 en adelante. También presentamos en líneas generales -porque no estaba redactado- qué impacto tendría el SIRO sobre la normativa. Por lo tanto, desde ese punto de vista, más allá de que cada cual puede hacer las declaraciones que quiera, nosotros tenemos la tranquilidad de que así hemos trabajado y la probanza de que lo hemos hecho en estas ocasiones. Sin embargo, esto no significa que cuando uno negocia al final siempre tiene que llegar a acuerdos. En consecuencia, ustedes comprenderán que nosotros no vamos a declinar nuestra obligación de gobernar y, sobre todo, como en este caso, hacerlo en los tiempos que la Constitución de la República nos marca.

Si el señor Presidente me permite, voy a continuar mi exposición entrando ya en el tema SIRO. Estoy seguro de que aliviará mucho a los señores Legisladores de hacer las preguntas que puedan surgir sobre cada uno de los artículos el hecho de darme la posibilidad de presentar una visión más compacta y ordenadora al respecto.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Diputada: si va a referirse al mismo tema polémico que planteó el señor Diputado José Carlos Cardoso, le ruego que espere a que nuestro invitado termine su exposición, porque ese asunto no es el motivo de la reunión. Una vez finalizada esta exposición y antes de empezar la consideración del articulado, los señores Diputados podrán opinar.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Simplemente, quiero dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para dejar una constancia y no para seguir con una polémica que debe darse en otro momento, tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Considero que el señor Ruocco es muy perfeccionista en la aplicación de las palabras. Estoy de acuerdo con él en cómo ha presentado la contestación que dio al señor Diputado José Carlos Cardoso. Lo hemos escuchado con mucha claridad, muy atentos a lo que dice. En cada instancia ha dicho la verdad. Ha dicho: "Hemos presentado", "hemos hecho la presentación", "nos hemos reunido y hemos realizado la presentación de escalafón"; siempre, salvo una excepción, utilizó la palabra "presentación".

Por otra parte, COFE nos ha transmitido -consta en la versión taquigráfica, en la revista y en los volantes que la Confederación ha hecho sobre este tema- claramente que esta reforma no es democrática porque a ellos solo se les hizo lo que ha comentado quien me ha precedido en el uso de la palabra: una presentación sin discusión.

SEÑOR RUOCCO.- En ocasión de nuestra comparecencia anterior, junto con el señor Ministro de Economía y Finanzas, decíamos que este sistema también es una respuesta nueva a un viejo problema, que es el de los trabajos, los trabajadores y las retribuciones.

Son múltiples las respuestas conocidas para el abordaje de la problemática de las retribuciones a los trabajadores, o dicho de una manera breve: para qué, por qué, cómo y cuánto pagar a la gente que trabaja. Casi siempre se trata de respuestas que apuntan a adecuar las necesidades y posibilidades, tanto de los trabajadores como de las instituciones que los ocupan, en atención cada vez mayor al convencimiento sobre la conveniencia mutua de armonizar ambas posiciones y expectativas. Por ello, dada la amplia variedad de sus actividades y situaciones y la natural diversidad del ser humano, de sus comportamientos y motivaciones individuales y grupales, es entendible que también sean diversas y cambiantes las formas adoptadas -algunas veces modas- de gestionar el tema de las retribuciones. | En este entendido, y más allá de esa diversidad de enfoques, es necesario reconocer que en cualquier sistema retributivo es indiscutible el peso o importancia de algunos componentes centrales que, en forma más o menos explícita, suelen estar presentes e influyen en el sistema. Me refiero al trabajo a realizar en sí mismo, a los trabajadores que lo desempeñan y al entorno socioeconómico en el que tienen lugar.

Ahora bien, para que esa importancia del trabajo y del trabajador sea efectiva, no puede constituir solo una aceptación tácita o la enunciación de un principio teórico, sino que debe estar presente en la realidad explícita y concretamente reflejada en los instrumentos metodológicos y normativos que conformen el sistema ocupacional y retributivo.

Precisamente, el SIRO pretende ser una de las herramientas para la adecuada gestión de los temas ocupacionales y retributivos y, a la par de los demás sistemas vinculados a este asunto, contribuir a fortalecer las políticas y normas y facilitar las acciones tendientes a la mejora permanente de la gestión humana en la Administración Central, en la Administración Pública.

Por estos motivos, el SIRO se basa en el reconocimiento de los principios y objetivos mencionados -entre otros- y en el diseño de herramientas y metodologías aplicables a la realidad ocupacional retributiva vigente, pero a la vez flexibles para adaptarse tanto a las exigencias de mayores especificidades por parte de los Incisos o Unidades Ejecutoras, como a los cambios de las estructuras organizacionales y a la cada vez más dinámica evolución de las ocupaciones, sus contenidos y requisitos.

¿Qué es el SIRO? Es un sistema uniforme, simple y flexible para contribuir a mejorar la gestión de los recursos humanos del sector público y, a su vez, permitir el asesoramiento y el control de la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre el tema, de acuerdo con lo establecido en sus funciones y competencias.

¿Por qué integrado? Porque el sistema consta de una estructura relacional única de veinte grados ocupacionales a la que simultáneamente incluye y vincula todas las ocupaciones o empleos -oficios, profesiones, especialidades, puestos o cargos de supervisión y conducción- y a los funcionarios que las desempeñan en un mismo esquema homogéneo, que articula ambos elementos, ocupaciones y funcionarios, sobre la base de su valor relativo, que es el contenido, requisito y responsabilidad de las ocupaciones, de las etapas posibles en la trayectoria o carrera profesional y funcional -son los niveles de carrera- y una escala retributiva básica para esos veinte grados. De este modo, los ejes centrales del sistema, desde el punto de vista técnico, son las ocupaciones -silla vacía- y las competencias y desempeño de los funcionarios -silla ocupada- para cubrirlas y para transitar por los niveles de carrera respectivos, dentro del marco de lo establecido en la normativa de la carrera funcional.

Las principales orientaciones del SIRO incluyen la estructura relacional integrada, la escala salarial básica única, el predominio de la ocupación o el trabajo como uno de los componentes básicos del sistema, la carrera profesional y funcional homogénea, la carrera profesional y funcional más ágil y con mayores posibilidades, el escalafón propio para los niveles de conducción, la ampliación del acceso a la conducción, las herramientas de gestión aplicables a los temas organizacionales, ocupacionales y retributivos.

Desarrollando cada uno de estos subtemas, brevemente, podríamos hablar de una estructura relacional integrada hacia una estructura única en la que estén comprendidas todas las ocupaciones actuales y futuras, que permita vincularla desde lo ocupacional -grados ocupacionales según valor relativo- y desde lo retributivo -valor monetario de esos grados-, con definiciones expresas de sus componentes técnicos -escalafones, subescalafones o carreras genéricas- y niveles o escalones para el itinerario de la trayectoria de carrera profesional y funcional. La escala básica única apunta hacia una escala retributiva articulada a la estructura ocupacional, aplicable a toda la Administración Central y a todas las ocupaciones, más allá de su encuadre y vínculo contractual, con salarios básicos, con un peso relativo cada vez mayor en la

compensación total y retribuciones sustentadas en normas definidas, objetivas y equitativas, reduciendo las posibilidades de arbitrariedad y discrecionalidad.

El predominio de la ocupación o el trabajo es hacia la ubicación inicial de los funcionarios en el sistema, de acuerdo con la evaluación y clasificación de sus ocupaciones, mediante metodologías uniformes y explícitas. La carrera está dirigida hacia un diseño con similar cantidad de niveles o escalafones para el itinerario de la trayectoria profesional y funcional, para la ubicación de los funcionarios de acuerdo con las competencias, desempeño y resultado y con significados conceptuales semejantes expresamente definidos para esos escalones. La carrera profesional está dirigida hacia un diseño y normativa de carrera que permita la incorporación y tránsito de los funcionarios dentro del sistema, sobre la base de la capacitación, las competencias, el desempeño y los resultados, tanto en la movilidad vertical como en la horizontal, dando respuesta además a las necesidades y posibilidades presentes y futuras de la Administración.

El escalafón propio establecido para los niveles de conducción, es para todos estos puestos de conducción, cualquiera sea su jerarquía. A su vez, el escalafón estará comprendido dentro de la estructura integrada relacional, base del sistema para establecer su vinculación y articulación con los otros escalafones no pertenecientes a la conducción. La ampliación al acceso de ese escalafón de conducción apunta a que una mayor cantidad de funcionarios tenga la posibilidad tanto desde el interior del propio escalafón como desde los demás escalafones de carácter general, de competir agotando las instancias internas para la cobertura de dichos cargos antes de recurrir a otras instancias.

Las herramientas de gestión aplicables a los temas organizacionales, ocupacionales y retributivos, son conceptos, definiciones y metodologías de apoyo para el planeamiento y diseño organizacional, para la administración y mantenimiento actualizado del sistema, etcétera.

Naturalmente que dentro y fuera del SIRO -lo integramos, pero podría hacerse un análisis por separado- está sistemáticamente presente la profesionalización del funcionario y la meritocracia. Por ello incorporamos en este proyecto, en parte del articulado, la creación de una maestría en políticas y gestión pública, un elemento absolutamente novedoso en su concepción y no en el sentido de que en Uruguay no haya habido un esfuerzo por cultivar algunos valores en la Administración, o en alguno de sus funcionarios, quizás con el error o la carencia de que después de que aquellos hacían ese esfuerzo no podían volver a una estructura de cargos que les diera la jerarquía que les había brindado esa nueva idoneidad que adquirieron en el estudio y en lo que se llamó durante un tiempo prolongado en este país el curso de los altos ejecutivos. Esta maestría se centra en esas experiencias, en el análisis autocrítico y se basa también en quienes técnicamente apoyaron al país, como la Escuela Nacional de Administración de Francia y ahora también la Universidad de la República y las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales. De esta manera, pasan a ser un valor nuevo para posibilitar aquello que alguna vez nuestro Director dijo, que debe ser difícil ingresar a la Administración y que también debe ser difícil permanecer en ella.

El compromiso de gestión es otro aspecto que se agrega y que no está entre los elementos de la tecnología del SIRO, que introduce una cuestión nueva, caracterizada para aquellos que lleguen a los lugares de conducción y que logren en su perfeccionamiento anterior -porque deberán tener la maestría como un requisito pero en su cotidianeidad en el desarrollo de su tarea- la posibilidad de objetivar cómo se está cumpliendo su función para que el Estado pueda beneficiarse de la inteligencia y del trabajo de estas personas.

Voy a señalar un elemento más que me parece importantísimo para la comprensión del sistema integrado. Este sistema hay que mirarlo por lo menos desde dos ángulos. Hay un aspecto de carácter estático y otro de carácter dinámico. El plano estático es aquel que resulta de la aplicación de los instrumentos técnicos y metodológicos utilizados para el diseño final del SIRO como un sistema quieto que, como tal, se sintetice en una estructura relacional integrada y ocupacional. Complementariamente está el plano dinámico, que está dado por todo el soporte jurídico y técnico: las leyes, los decretos, las resoluciones, los acuerdos, las herramientas de gestión que conforman la normativa para el funcionamiento y mantenimiento actualizado del SIRO en movimiento.

En el plano estático -simplemente voy a dar una lista- están los escalafones, los subescalafones, la escala de grados, los niveles de carrera, las ocupaciones, la escala salarial. Están los escalafones, que son grandes grupos ocupacionales homogéneos, que se definen en función de las características principales de las actividades que ellos comprenden y de las exigencias generales de conocimientos y habilidades. Son características y exigencias que, por lo tanto, individualizan y diferencian a cada uno de los demás. Por ello -

y debido a que los escalafones reflejan diferencias concretas y significativas en las características de las ocupaciones y en los requisitos generales de conocimiento y experiencia-, toda ocupación actual o futura debería ser susceptible de encuadrarse en alguno y solo en uno de los escalafones del SIRO, directamente a través del conocimiento, del análisis y de la comparación de su descripción y requisitos. La lista que proponemos es la de escalafón operativo, administrativo, especialista profesional, cultura y educativo, profesional y científico y la novedad del escalafón de conducción.

Los subescalafones son aquellos grupos ocupacionales menores contenidos en cada escalafón que se definen con mayor especificidad, en función del tipo de tareas a realizar y del nivel de estudios y conocimientos, habilidades requeridas para su ejecución. Esta mayor especificidad hace que una vez ubicada una ocupación en uno de los escalafones del SIRO, deba determinarse a cuál de los subescalafones -solo uno- le corresponde de acuerdo con un análisis más detallado y específico del contenido y según los requisitos de la ocupación con relación a las definiciones dadas.

No voy a leer lo que figura en el articulado sobre cómo se describen esos subescalafones.

La escala es de veinte de grados ocupacionales, dentro de la estructura relacional integrada; esto permite reflejar en un esquema comparativo las diferencias relativas de jerarquía entre los escalafones y los subescalafones. Los niveles de carrera son escalones o etapas previstas en la trayectoria de un funcionario, o sea en la carrera funcional, dentro de los grados del subescalafón correspondiente, que no son automáticamente en su aplicación sino que indican posibilidades lógicas de crecimiento de los funcionarios dentro de una ocupación y de una institución en un contexto dado. Desde el punto de vista técnico, estas etapas deben estar fuertemente vinculadas tanto a las tareas como a la capacitación, las competencias y el desempeño de los funcionarios debidamente acreditados.

Desde el punto de vista institucional debe tenerse en cuenta, además, las necesidades de la Administración y las disponibilidades presupuestarias que las posibiliten. Este componente del SIRO, los niveles de carrera, permite reflejar la importancia y evolución del trabajador dentro de su ocupación, a través del establecimiento de un diseño homogéneo de carrera profesional, en función de los elementos establecidos en los párrafos precedentes. Se trata de una evolución que también es posible a través de lo que podemos denominar carrera profesional funcional, para identificar la posibilidad de cambios entre subescalafones y escalafones, que es un aspecto innovador del sistema.

Vamos a pasar al tema de las ocupaciones. A los efectos del SIRO, podemos definir como ocupación a una unidad laboral conformada por un conjunto de actividades semejantes y vinculadas por el tipo de tareas que comprende y los conocimientos y competencias requeridas. Puede identificarse específicamente diversas formas como oficios, profesiones, especialidades, entre otras. Dentro del SIRO y al solo efecto de facilitar la lectura, llamaremos ocupación a todas aquellas comprendidas en los escalafones generales, más allá de su identificación específica -médico, enfermero, chofer, abogado, etcétera- y reconocemos como cargos a todos los puestos del escalafón de conducción, que también tienen sus respectivas y propias identificaciones.

Todas las ocupaciones y cargos deberán pertenecer a un subescalafón, y esa ubicación dentro de la estructura relacional integrada al SIRO será resultado de un proceso de análisis, evaluación y clasificación de las mismas una vez culminado el Plan de Relevamiento Organizativo y Ocupacional actualmente en proceso.

La escala salarial es la asignación o expresión monetaria de los veinte grados ocupacionales ya mencionados y a los que podemos denominar grados salariales a partir del momento de asignarles valor monetario.

Por último, está el plano dinámico del SIRO. Como ya se dijera precedentemente está dado por todo el soporte jurídico y técnico: leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, y las herramientas de gestión que son las metodologías, los sistemas informatizados, las normas y procedimientos que conformarán la normativa para el funcionamiento. Este plano del SIRO en movimiento puede ser entendido a través de un ejemplo tal cual lo será la normativa para la puesta en marcha del sistema y para la incorporación y movilidad de los funcionarios dentro del nuevo sistema retributivo.

Esta es una pequeña presentación para ayudar a resolver el debate sobre el articulado.

SEÑOR MACHADO.- Si hubiera algún otro documento de este calibre, que sea novedoso para nosotros, sugiero que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos lo haga llegar para que podamos seguir

con el tratamiento de los artículos; me parece que es lo más lógico y ágil para el mejor funcionamiento de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que se culminó con la exposición; no obstante, solicitamos que así se proceda si hubiera algún informe posterior.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No hace mucho escuchamos decir al Presidente de la República que esta iba a ser la madre de todas las reformas. Creemos que indudablemente hay que legislar en cuanto a los funcionarios públicos; estamos totalmente de acuerdo con que hay que hacer una gran reforma porque hay cantidad de cosas que no funcionan muy bien.

No quiero enlentecer esto -lo digo porque inmediatamente algún colega del Gobierno sale y me dice yo soy un enlentecedor de algunas cosas-, pero pienso que debe ser tratado aparte de una Rendición de Cuentas. Esto del SIRO y otros artículos que vienen deberían ser tratados en un proyecto de ley totalmente aparte, porque es interesante, necesario y muy complicado; o sea que tendríamos que escuchar a mucha gente, a especialistas en estos temas, y no considerarlo en esta marcha camión como son las Rendiciones de Cuentas. Fíjense que en el día de hoy todavía están redactando de nuevo algunos de los artículos que vienen y mañana ya estaremos votando.

Entonces, creemos que esto debería ser tratado aparte, también para dar la oportunidad de expresarse a COFE, que dice que no fue escuchada, aunque el Director Ruocco dice que sí. Bueno, por todas estas razones habría que tratar esto aparte, lo que no significa atrasar la marcha, porque el Gobierno tiene cincuenta y dos votos en la Cámara de Diputados y mayoría absoluta en el Senado. Quiere decir que la marcha de un proyecto de ley especial se la pondría el propio Gobierno, pero sin dejar de escuchar a especialistas en administración pública y a todos los involucrados que pueda haber, además de los legisladores. Así que esta madre de todas las reformas tendría que ser tratada aparte.

Por otra parte, esto es para un 30% o un 40% de los funcionarios, porque acá no entra lo más importante, que son los Entes Autónomos, los bancos, lo que va del Inciso 16 al final. O sea que tal vez quedarían afuera doscientos mil funcionarios y esto abarcaría a sesenta mil o setenta mil, no sé si a muchos más. No sé bien el número; quizás me lo puedan precisar ahora. Entonces, una cosa que es importante, que va a tener repercusiones, bueno, es para muy pocos funcionarios.

Quedaría afuera, para mí, lo más importante: la inequidad en la remuneración de los funcionarios; no digo que del Inciso 02 al 15, o sea, en la Administración Central, no haya que arreglar cosas, pero no es donde está lo más irritante, lo que hay que resolver. Lo más irritante es que un portero de un Ente Autónomo o de un banco gane siete veces más que uno de cualquiera de aquellos Incisos. Esa es la parte que hay que resolver; no digo que haya que hacerlo de golpe sino con cierto plazo, pero hay que hincarle el diente, y acá en absoluto lo vamos a considerar porque se ha hecho referencia pura y exclusivamente a la Administración Central.

Entonces, yo creo que esto no contempla a todos los funcionarios; por tanto, es una madre de reformas muy menor, muy mezquina, porque lo más importante, lo que choca más a la opinión pública, queda afuera. Recuerdo que cuando el anterior Presidente de la República dio las cifras de lo que ganaba un chofer o un portero de un banco y de lo que ganaba un funcionario de la Administración Central, enseguida empezó la discusión y la gente se enojó. Cada vez que uno se entera de algunas de esas cosas termina con mayor irritación.

Esto que ha esbozado largamente el funcionario de la Oficina Nacional del Servicio Civil es muy interesante, pero no veo bueno que refiera solo a tan pocos funcionarios. Estamos creando una expectativa y después el resultado es nulo, porque todo lo importante queda afuera.

O sea que mi sugerencia al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es el jerarca en este tema, es que se incluya todo esto y algo más -ahí pondríamos a los Entes Autónomos y a todo lo que falta, que es lo que todo el mundo está esperando- en un proyecto de ley que trataríamos en forma separada, con toda la velocidad que le puede imponer el propio Gobierno, que tiene las mayorías en todos lados, pero dando participación. Así, se escucharía a la Cátedra, a los funcionarios involucrados y a otra gente que mucho nos podría ayudar para que esta reforma -si es intención del Presidente de la República que sea la madre de todas

las reformas- salga lo mejor posible y no medio chueca como va a salir esta, que va a contemplar a muy pocos funcionarios. No digo que esté bien ni que esté mal; no estoy analizando el articulado, sino lo que va a abarcar lo que nos han presentado.

Por tanto, sugiero que desglosemos esto y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo envíe como proyecto de ley aparte, incluyendo, por supuesto, a Entes Autónomos y demás Incisos del Estado, porque todos los que allí se desempeñan son funcionarios públicos.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Quiero dejar algunas constancias acerca de lo que manifestó el señor Diputado González Álvarez, con la aptitud y perspicacia que tiene para poner el dedo en la llaga.

En realidad, optamos por este camino, en primer lugar, porque el tema de los funcionarios y de su carrera es materia presupuestal y, en segundo término, porque incluir en un solo proyecto de ley una vasta cantidad de asuntos -algunos de los cuales son presupuestales, pero otros no- de lo que llamamos transformación democrática del Estado o reforma del Estado -con ese espíritu-, sería prácticamente imposible. Además, para nosotros, varias de las reformas estructurales que se están realizando forman parte de la reforma del Estado. Nadie puede negar que la descentralización de ASSE y toda la reforma de la salud son parte de la reforma del Estado, porque introducen un cambio estructural enorme en un área muy sensible. Del mismo modo, la reforma tributaria, al cambiar la base financiera del Estado, también es parte de esta gran reforma. Repito: hay varias reformas en curso que son parte de la reforma del Estado.

Por otra parte, hay algunos temas que, si se hubieran incluido en la Rendición de Cuentas, habrían complicado mucho más el problema. Inclusive, hay otros que, como son materia presupuestal, si no hubieran sido incluidos resultaría difícil considerarlos en otra instancia.

Creo que el sistema político tiene que procurar brindar ayuda para que se entienda o participar en un diálogo que ayude a comprender que, en realidad, la reforma es un proceso complejo que comprende muchos aspectos y que, inclusive, debe ser considerado con un carácter evolutivo.

Hemos acordado con la Oficina Nacional del Servicio Civil que varios temas que son de materia presupuestal no fueran incluidos en esta Rendición de Cuentas sino en la próxima, simplemente por una cuestión de tiempos políticos del país y por motivos de complejidad. Estamos muy convencidos de que si uno quiere transformar el Estado en el Uruguay para convertirlo en una institución más apta para una agenda de desarrollo, de modernización y de inclusión social -ese es el objetivo que perseguimos-, el punto de partida es muy malo en muchos aspectos por el vaciamiento que se produjo en cuanto al potencial técnico del Estado. Insisto: el Estado uruguayo es muy débil desde el punto de vista técnico en muchas de sus reparticiones más relevantes.

Además, hay que tener en cuenta la inequidad -no sé si podemos hablar de iniquidad, aunque uno puede considerar que exista; lo que sí es real es que hay inequidad- entre las distintas reparticiones, porque hubo sectores enteros que tenían salarios autorreferenciados, por ejemplo, en los entes autónomos, mientras que otros se regían por sistemas diferentes. Esto produce diferencias tan grandes que el problema solo puede ser abordado a través de incrementos diferenciales graduales en el tiempo, con modificaciones hacia arriba y hacia abajo, porque si no se da este fenómeno de que haya gente que, desempeñando la misma función, percibe remuneraciones absolutamente distintas. Esto constituye un factor de gran inequidad que resulta incomprensible para la opinión pública del país.

A mi juicio, hemos tratado de ir avanzando en políticas que solucionen estos problemas, por ejemplo, al establecer el sistema de incrementos que se ha implementado para la Administración Central, que en parte se está aplicando en los entes autónomos. De todos modos, esto formará parte de una discusión más amplia.

Como decía, nos quedaron varios temas pendientes dentro de lo estrictamente presupuestal, uno de los cuales refiere a cómo se articula dentro de un mismo sistema el régimen de contratos y el fortalecimiento de la carrera del funcionario público tipo de la Administración Central, a lo que se apunta con el SIRO y con otras disposiciones mencionadas, que están incluidas en esta Rendición. En este sentido, hemos acordado -y lo propondremos en la próxima Rendición de Cuentas- que para el régimen de contrato manejaremos una figura innovadora que contemple la modernización y el cambio y la dinámica tecnológica, social, económica,

política y cultural que se dan en el mundo, que hacen que aparezcan muchas funciones que no tienen carácter permanente pero sí relevante, y que después se transforman en permanentes. Ante esto no se sabe bien a qué mecanismo apelar y por ello y por otras razones, históricamente se ha terminado recurriendo a un conjunto de procedimientos y de sistemas que el único resultado que han arrojado ha sido el de un caos muy extendido y un conjunto de demandas de la más diversa índole, que se plantean como conflictos que padecemos en la actualidad. Si estas demandas son resueltas recurriendo al facilismo de incluir a todo el mundo en la Administración Pública, pueden tener como resultado un Estado hiperdimensionado y, en muchos casos, juicios astronómicos para la Administración Pública. Por eso debería prestarse atención a algún artículo de la parte final, relacionado con este problema.

Pero repito que hemos quedado en idear una figura que, de alguna manera, subsuma varios de los sistemas que existen -desde el de alta prioridad hasta los contratos a término, regímenes de eventuales y otros que se han procurado definir más- y que dé garantías de transparencia y de forma de ingreso democrática a la Administración. Este es un tema que nos ha quedado pendiente y que abordaremos luego, sobre la base de que tiene que haber un sistema de contrato que permita llenar algunas funciones, que tiene que ser renovable en forma explícita cuando termine el período y no tácita; no es que se pervierten y se renuevan automáticamente, convirtiéndose en permanentes, incluidas en un estatuto de segunda y que quienes las desempeñan no tienen derecho a una carrera funcional. Este es un problema extendido que abarca prácticamente a la mitad de la Administración Central.

Asimismo, hay otro tema que abordaremos después, sobre el que no sé si el señor Ruocco insistió suficientemente porque tuve que salir un momento: me refiero al de la movilidad horizontal, concepto en el que se avanza mucho.

El concepto de movilidad horizontal es absolutamente nuevo en la Administración Central; está referido al escalafón de conducción, pero, en la medida en que se vayan resolviendo estos problemas de inequidad interna, bien podría ir extendiéndose para que todo el que quiera pueda concursar para los cargos dentro de la Administración Central. En realidad, esto es lo que debería hacerse y lo que incluye cualquier administración moderna en el mundo. Pero si tenemos reparticiones e Incisos en los que para la misma función hay sueldos que son cuatro, cinco o diez veces mayores que en otros, aplicado así, sin cierto gradualismo, tendremos fugas intempestivas hacia algunos lugares y vaciamiento en otros. Reitero que el concepto de la movilidad horizontal es clave, que estamos avanzando en ese camino y que nos parece muy importante.

Esto forma parte de un paquete que también incluye algo que el señor Diputado encontrará como Mensaje a la Asamblea General. Dado que en anteriores leyes se otorgó la facultad de hacer reestructuras, por lo menos la de los sectores clave está en proceso. En lo que queda del período de Gobierno no será posible reestructurar todo, pero a nivel ministerial y de las unidades ejecutoras más importantes se va a hacer. Eso vendrá como Mensaje a la Asamblea General y podrá ser considerado por el Parlamento en esa oportunidad.

Estas son algunas de las consideraciones que quería hacer, que me parece que hacen a la discusión política que tenemos pendiente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Precisamente por eso decía que podríamos haber discutido esto en el marco del tratamiento de un proyecto de ley general sobre todo este tema. Tendríamos tiempo de hacerlo y de incluir todo el paquete en la próxima Rendición de Cuentas, porque procediendo como lo haremos ahora vamos a tener una reforma muy floja y muy pequeña.

En cuanto a la movilidad horizontal, ¡si será difícil de resolver todo lo injusto que existe, que ustedes tampoco lo sacan! En la Ley de Presupuesto de 1995 hay un artículo que prohíbe que un funcionario de la Administración Central vaya a un ente autónomo; lo prohíbe. ¿Y por qué está prohibido? Porque la diferencia salarial que existe es tremenda. No quedaría nadie trabajando. Entonces, más que prohibir hay que resolver esto para que un funcionario que está en cualquier Ministerio, si mañana quiere pasar a un banco o a un ente autónomo -por el mecanismo que sea: concurso, sorteo, etcétera– pueda hacerlo, porque todos son funcionarios públicos.

Creo que vamos a seguir manteniendo una tremenda injusticia y un problema sin resolver. Ya van casi tres años de Gobierno y noto que la resolución de este asunto no está en las agendas de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Nacional de Servicio Civil. Si seguimos pateando la pelota lentamente, no

vamos a resolverlo. El mayor problema que existe es que no se considera de la misma manera a todos los funcionarios públicos. Como se ha expresado, hay algunos que han logrado un estatus especial -no digo cómo lo han hecho, pero lo han logrado– y otros que no. Algunos cumplen funciones esenciales y pueden parar el país y otros no. Inclusive, el próximo año, cuando se trate el tema de la salud, notaremos que habrá funcionarios que tendrán regímenes especiales. Reitero: esto hay que resolverlo con un tratamiento igualitario para todos.

Dejo planteado que seguimos sin resolver el problema de los funcionarios públicos. Se plantea una serie de artículos muy pomposamente escritos pero son para una absoluta minoría, y los grandes problemas que existen no son considerados en esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Sin ánimo de polémica, digo que estamos discutiendo en profundidad acerca del régimen de funcionarios, estatuto, incremento, productividad, etcétera, con las empresas públicas.

No se trata de un tema ajeno al Gobierno; sí es ajeno a esto porque no es competencia de la materia que está considerando la Comisión en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos consultado a las señoras y señores legisladores de todos los sectores políticos, y vamos a solicitar a la delegación que tratemos los artículos que se modifican, salvo alguna excepción que pueda plantearse por parte de algún legislador.

Debemos cumplir otras tareas y en un rato recibiremos al Ministerio de Educación y Cultura. Por lo tanto, hacemos este planteamiento en nombre de toda la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, para acelerar el tratamiento de los distintos artículos que se modifican. Algunos legisladores me han hecho saber que lo que se remitió por parte del Poder Ejecutivo ha sido analizado, pero se quiere saber cuáles son las modificaciones.

SEÑOR RUOCCO.- Voy a actuar de acuerdo con la solicitud que nos ha hecho.

En la publicación del artículo 21 hay un corrimiento hacia la izquierda de las columnas y es preciso alinearlas hacia la derecha. En el inciso que precede la tabla de los grados mínimos y máximos de los subescalafones debe eliminarse una "a" y el artículo debería quedar redactado de la siguiente manera: "Los grados mínimos y máximos de los escalafones que se crean en la presente ley, serán los siguientes".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría me informa que ya ha tomado nota y eso ha sido solucionado. Por lo tanto, los legisladores tendrán la versión exacta.

SEÑOR RUOCCO.- En el artículo 25 debe suprimirse el último agregado, que dice: "con excepción de la recuperación salarial correspondiente al período 2000-2004". Nosotros construimos esta tabla alineando la curva del grado 20 a la retribución de lo que sería un QC. Si en el primer ajuste se rebaja esto, se rompería el concepto que manejamos como cargo a silla vacía. Recordemos que en este momento no hay ninguna persona. Por otra parte, hay que tener en cuenta que se trata de una retribución total, que cuando se reglamente se vinculará al compromiso de gestión que hipotéticamente se puede dejar de percibir ante algún incumplimiento, a la vez que, de acuerdo con lo acordado, tendrá un plazo de permanencia en el cargo. Debería agregarse al final un inciso que expresara que en el caso de existir diferencia entre el nivel retributivo de los cargos cuyos grados se correspondan con los que se crean en este artículo y el de los cargos de quienes resulten designados como titulares de aquellos, la misma será categorizada como compensación personal

Esto está vinculado con todo el trabajo de simplificación que está en el otro Capítulo.

En el artículo 26, como consecuencia del agregado del inciso final del artículo anterior, debería eliminarse el inciso final de este, que dice: "Quienes resulten designados en cargos incluidos en el régimen de compensación que se crea en este artículo, podrán optar por dicha retribución o por la del cargo anterior".

En el artículo 29, el inciso segundo debería comenzar diciendo: Hasta esa fecha y a los efectos del desempeño de las funciones [...], y luego continúa la frase.

Después, en el mismo inciso, debe sustituirse la fecha para la provisión de los cargos de Jefe de Servicio para el 1º de marzo de 2010. El tercer inciso dice "determinen" y debe decir "determine".

En el artículo 30 debe eliminarse la mención del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la creación del cargo de "Director de División de Dirección General de Recursos Humanos", Escalafón C, Grado 14, artículo 119 del proyecto de ley que está en el propio Inciso de Defensa.

En el artículo 31 debe eliminarse la mención al Inciso 03 -es una correspondencia– en virtud de la creación del cargo de Director, etcétera. Esto está en el artículo 119 del actual proyecto de ley.

En el artículo 33, cuando se hizo una revisión se incorporó el cargo de Director de la División Planificación y Gestión Financiero-Contable. Hay un error en algunos números; por lo tanto, el grado que pasa a ocupar es el 19 y, en consecuencia, la partida anual de cada uno será de $ 565.476. En el mismo artículo debe eliminarse el Inciso 10 -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- en virtud de que el cargo ya había sido creado en el artículo 53 de la Ley Nº 18.046.

En el artículo 37 se modifica el párrafo final del inciso segundo de la norma proyectada a efectos de asegurar la efectividad de las promociones desde el punto de vista presupuestal, y dice: La promoción es el adelanto dentro de la ocupación entre el nivel IV del ingreso y el nivel III, así como de los niveles II al I, dentro del escalafón de conducción que se verifica como consecuencia de la evaluación del funcionario. A dichos efectos, los jerarcas y los Incisos podrán proceder a las transformaciones de cargos necesarias, cometiéndose a la Contaduría General de la Nación realizar las reasignaciones de los créditos correspondientes.

Si el señor Presidente lo estima conveniente, en la tarde de hoy enviaremos estas modificaciones para que todos estemos seguros de que hablamos de lo mismo.

He terminado con lo que me pidió el señor Presidente, es decir, las modificaciones del articulado relativas al SIRO.

Si el señor Presidente me permite, haría una muy breve argumentación acerca de la simplificación y categorización de los conceptos retributivos en los Incisos de la Administración Central, lo cual es importante para encuadrar el debate de los señores Diputados en los próximos días, ya que la norma aparece sin estas fundamentaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sería a partir del Capítulo III, relativo a simplificación y categorización de conceptos retributivos.

SEÑOR RUOCCO.- Exactamente.

El Capítulo de Simplificación y Categorización de Conceptos Retributivos en los Incisos de la Administración Central tiene el objetivo de sentar las bases para iniciar un proceso de rediseño del actual sistema de retribuciones que, en consonancia con lo ocupacional, permite generar un sistema integrado que sea más justo y transparente. Se definen cinco categorías, con la finalidad de hacer más simple y clara la exposición de los conceptos retributivos, lo cual contribuiría a una reducción significativa en la cantidad de objeto de gasto. A partir de los cambios propuestos, el sistema retributivo quedaría dispuesto de forma que se eliminen la mayoría de los encadenamientos, para encaminarse hacia una solución de la inequidad retributiva y la excesiva discrecionalidad.

Mencionemos los antecedentes. La realidad de la Administración Central muestra que cada funcionario, sea cual sea su categoría funcional, percibe una retribución que se compone de un importante número de partidas y de conceptos diferentes. Estos refieren a numerosas autorizaciones legales o reglamentarias que les dieron origen; se suman y multiplican unos a otros y difieren entre organismos y entre funcionarios en forma sustantiva, creando desigualdades entre las retribuciones que no tienen otra explicación que la superposición de conceptos retributivos que fueron surgiendo en los últimos veinte años, que crecieron en forma desordenada y generaron una alta discrecionalidad en la asignación de las retribuciones.

Esta realidad genera complicaciones de varios tipos; entre ellas se destacan las dificultades para las autoridades de tomar decisiones en materia de política salarial y para la población en general de comprender cómo son utilizados los dineros públicos en materia de retribución de funcionarios, así como la dificultad para el propio funcionario de controlar que su sueldo haya sido liquidado en forma correcta, a lo que se agrega el trabajo de los liquidadores de sueldos, que se complica e incrementa, con el consiguiente gasto en las tareas administrativas.

El diagnóstico de la situación actual es que, como consecuencia de lo expuesto, se presentan diversidad de dificultades, trabas y disfuncionalidades. Entre ellas tenemos que se hace sumamente difícil plantear una política salarial coherente del sector público por lo complejo que resulta cuantificar el impacto que cualquier modificación tendrá sobre el costo total de la masa salarial. Esto, a su vez, origina que los ajustes e incrementos retributivos tengan que ser otorgados en partidas separadas, lo que genera un nuevo objeto del gasto que se suma a los anteriores. Las operaciones de liquidación de sueldos son muy complicadas, llegando a comprenderlas solo algunas pocas personas en cada unidad. Esto, además del aumento en las posibilidades de error, genera un incremento en el gasto de administración y control, así como también genera cuotas de poder funcional. Las normas que autorizan a liquidar sueldos por los diferentes conceptos están dispersas y no son de fácil interpretación, generando opacidad de la información sobre el gasto público en recursos humanos. La misma dificultad de interpretación y la dificultad de normas de aplicación discrecional genera situaciones de verdadera injusticia retributiva.

A modo de resumen de respuesta, decimos que es prioridad de este Gobierno diseñar un nuevo sistema de retribuciones y de carrera funcional. Dicha transformación debe, necesariamente, partir de la modificación o supresión de normas legales de carácter presupuestal. En la propuesta se define un sueldo del grado, más significativo y uniforme, por régimen horario, para toda la Administración Central. Dada la importante limitación de costo para poder construir este nuevo sueldo básico, fue necesario desafectar distintas partidas presupuestales, las que varían según la unidad ejecutora. Esta desafectación supone -como se ha dicho- modificación o derogación de normas legales vigentes. El trabajo realizado supuso un relevamiento de todas las autorizaciones legales y reglamentarias que sustentan la liquidación de haberes; las propuestas para cada Inciso fueron realizadas solicitando su participación para asegurar que conozcan el trabajo y aprueben su contenido. Posteriormente se envió a cada Inciso la propuesta de articulado, la clasificación de los conceptos retributivos y el costeo de las vacantes, si correspondía, a efectos de que el Director General de Secretaría controlara y realizara los comentarios a la propuesta que estimara pertinentes.

En base a la información relevada y a un estudio exhaustivo de los diversos conceptos retributivos de cada unidad ejecutora, con sus respectivos importes, se decidió la forma en que serían integrados a las categorías definidas, ordenándoles en conjuntos homogéneos mediante su clasificación en las cinco categorías siguientes: sueldo al grado -nuevo básico-, compensación al cargo, compensación especial, compensación personal e incentivos.

En cuanto a los resultados esperados, señalamos que una vez implementada la propuesta se espera alcanzar los siguientes: definición de un sueldo de grado más significativo y uniforme para toda la Administración Central; creación por ley de cinco categorías retributivas idénticas para toda la Administración Central; desencadenamiento de las fórmulas de cálculo de todos los objetivos del gasto; corrección de desviaciones en la liquidación de sueldos; ordenamiento y simplificación del sistema retributivo; mejora de los procesos de toma de decisión sobre política salarial; transparencia en la liquidación de las retribuciones; generación de pautas para el otorgamiento de las retribuciones en el futuro.

Para que esta propuesta sea eficaz y logre el objetivo para el cual fue diseñada será necesario efectuar un seguimiento de su implementación y aplicación en el futuro sobre la base de un compromiso de observancia de los principios que la sustentan: agrupamiento de los conceptos retributivos en las categorías definidas, mantenimiento de la categorización sobre la que se otorguen nuevas retribuciones o incrementos sobre las existentes, tendencia al incremento relativo del sueldo del grado y compensaciones del cargo respecto del resto de las retribuciones, y desencadenamiento de fórmulas de cálculo de dichos conceptos y conservación del ordenamiento.

He finalizado.

Tal como ha solicitado el señor Presidente de la Comisión, en horas de la tarde vamos a hacer llegar algunas modificativas de esta parte del articulado para que esté en poder de la Mesa y de los señores Diputados.

SEÑOR POSADA.- Me parece que esta tendría que ser una decisión con carácter general que debería adoptar la Comisión. Dado que hay una importante cantidad de modificaciones, no solo con relación a la presentación que ha realizado la Oficina Nacional del Servicio Civil sino de otros Incisos, sería bueno que por Secretaría se elaborara un comparativo de esas modificaciones a efectos de facilitar la consideración de los diferentes artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ha dispuesto ese trabajo, que estará para el día de hoy en horas de la noche, así podremos estar en condiciones de votar el día viernes, a la hora 9 y 30.

La Comisión agradece la presencia de las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo con lo resuelto, se pasa a intermedio hasta la hora 17.

(Es la hora 11 y 49)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 10)

——La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Educación y Cultura, ingeniero Jorge Brovetto; al señor Subsecretario, doctor Felipe Michelini; a la señora Directora General de Educación y Cultura; licenciada Ivelise Macchi; al señor Director de Cultura, profesor Luis Mardones; al señor Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, doctor Amílcar Davyt; al señor Director de la Biblioteca Nacional, doctor Tomas de Mattos; al Asesor Letrado de Televisión Nacional, doctor Sergio Araújo; al Director de Radio SODRE, señor Sergio Sacomani; a la señora Directora de la División Programación y Gestión Financiera, contadora Lilián Morales y al Asesor Contador Pompeyo Ragni.

Recordamos que ya tuvimos oportunidad de recibir al señor Ministro, al señor Subsecretario y a los Directores de las distintas reparticiones. Habíamos avanzado con un informe detallado de cada una de las Direcciones, analizamos varios artículos y restaba proseguir con la consideración del artículo 203 al final. Creo que el señor Subsecretario de Educación y Cultura iba a referirse a los artículos que quedaron pendientes de análisis.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Podríamos sesionar unos minutos luego de que se retiren los invitados? Quiero realizar un planteo acerca del funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- El señor Ministro me solicitó en su momento que hablara sobre el alcance y contenido de los artículos 203 a 207, que figuran en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Antes que nada, es bueno recordar que el Ministerio, pese a su denominación, incluye una sección de servicios y tiene a su cargo una serie de cometidos ministeriales establecidos por las normas de servicios registrales y legales vinculados al área jurídica. En ese sentido, esta Cartera ha sido muy atípica con relación a la cantidad de cometidos. A esto hay que agregar lo que tiene que ver con educación, cultura, innovación, ciencia y tecnología para el desarrollo, derechos humanos y este conjunto de servicios que hace a la seguridad jurídica y, en definitiva, a un cometido esencial del Estado, que es garantizar que se cumpla con las normas jurídicas existentes.

En tal sentido, el artículo 230 de la Ley de Presupuesto Nacional, Nº 17.930 estableció la creación de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales para comenzar a dar a toda esa área una lógica y una comunión de objetivos que hasta la fecha están en unidades ejecutoras separadas.

En su momento, la señora Directora General, licenciada Macchi, estableció los alcances y contenidos del artículo 200 de esta Rendición de Cuentas, vinculados a la Dirección General de Registros y a la triste

situación vivida en el departamento de Tacuarembó.

Quiero referirme a los artículos 203 y 207 porque, en definitiva, están vinculados con la Dirección de Registro de Estado Civil. En efecto, el artículo 203 establece que las tareas relacionadas con este Registro -en el que la letra de la ley tiene una vocación nacional, pero a los efectos prácticos, en su parte operativa, tiene una vocación departamental y hasta metropolitana- están a cargo del Poder Judicial, hecho que genera una serie de inconvenientes. Por un lado, le impone al Poder Judicial una tarea administrativa -naturalmente, no es esa la vocación de este Poder- y, por otro, hace que el funcionario del Poder Judicial tenga una doble jerarquía, como funcionario del Poder Judicial y, en materia técnica, la jerarquía del Registro de Estado Civil.

Es bueno destacar que en materia de frontera esto se agudiza aún más. Todo lo que tiene que ver con el Registro de Estado Civil es de enorme preocupación para el Estado en general, por las relaciones de indocumentación e indefinición existentes en materia de frontera.

La norma que estamos proponiendo reitera la voluntad del Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a dar al Registro de Estado Civil el cometido nacional. Se aspira a que esta norma sea aplicada en forma gradual y que necesita de un acuerdo con el Poder Judicial que, según entendemos, ha hecho un esfuerzo importante en mantener este cometido estatal. Además, adelantamos que en el marco del mejoramiento de la función del Registro de Estado Civil -que es un intangible sustancial para el funcionamiento de una sociedad, y ya hemos visto en todo lo que tiene que ver con el Plan de Emergencia la importancia que tiene la identificación para que las personas puedan ejercer el derecho a la identidad- estamos abocados a una solicitud de donación del Banco Interamericano de Desarrollo, con una interesante propuesta para trabajar en materia de fronteras, y también mantenemos conversaciones para ver si es posible extender esa colaboración del Banco a fin de respaldar la vocación de este artículo.

Con relación al artículo 207, intentamos clarificar la situación paradójica que se da, en el sentido de que la Administración Central, a través del Ministerio de Educación y Cultura y del Registro de Estado Civil, es la que tiene todo el costo de llevar adelante los registros del estado civil de las personas y, a su vez, tiene la obligación legal -que viene de tiempo inmemorial, de fines del siglo XIX- de pasar a los Gobiernos municipales los libros de actas de estas inscripciones. Muchos de estos Gobiernos departamentales ya lo han digitalizado y, en realidad, lo se que está estableciendo a través de este artículo es que aquellos Gobiernos departamentales que lo hayan hecho lo puedan proporcionar, a los efectos de un uso obvio: mejorar el servicio para la ciudadanía y dar soporte digital a la Administración Central. A nosotros nos parece que esto va a redundar, asimismo, en que se pueda convenir con los Gobiernos departamentales que haya una digitalización total del Registro de Estado Civil, que es un aspecto de desarrollo sustantivo a los efectos, por ejemplo, de cualquier política social que uno pueda evaluar.

Estos son los comentarios, entonces, con relación a los artículo 203 y 207 de esta Rendición de Cuentas, vinculados al Registro de Estado Civil.

Con relación a la Junta Asesora en materia Económica Financiera del Estado, los artículos 204 y 205 refieren a la conocida Junta Anticorrupción. Hace pocos días hemos pudimos lograr la designación del tercer miembro, en un proceso que creemos va a ayudar a todos a que la lucha contra la corrupción esté en la primera línea de trabajo, no solo como una política de Gobierno sino como una política de Estado. Este tercer miembro fue sugerido por el Partido Nacional. Logró los tres quintos de votos necesarios en el Senado para su designación y ya está en funciones. Hay una expectativa importante en el sentido de que podamos llegar al final del Período con una Junta Anticorrupción fortalecida, robusta, que permita trabajar en forma mancomunada contra este flagelo que es la corrupción.

Resalto, además, que la Junta ha tenido un papel importante con relación a su proyección internacional. Hace pocos días se hizo una reunión del organismo establecido por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en materia de cooperación técnica. Fue una reunión muy importante, con la participación de toda la Junta. En este sentido, estos dos pequeños artículos apuntan a fortalecer sus tareas, por un lado, permitiendo a la Junta colaborar con las comisiones investigadoras parlamentarias. En el caso de que haya una Comisión Investigadora parlamentaria creada de acuerdo con la Constitución y la ley, podría pedir a la Junta Asesora en Materia Económica y Financiera del Estado que se abra el sobre de las declaraciones juradas que ustedes ya conocen, hipótesis que no estaba prevista en la legislación vigente.

Por lo tanto, creemos que esto va en la buena dirección de dar a la Junta el poder deber de actuar y, asimismo, de que el Parlamento, a través de sus comisiones investigadoras, pueda acceder a esta información que puede ser sustantiva para determinar si se ha cometido un acto de corrupción o no. Muchos de ustedes han trabajado en comisiones investigadoras parlamentarias y saben que, a veces, un dato como este puede ser definitorio en este tipo de situaciones.

El artículo 204 apunta a clarificar la situación del inmueble donde está ubicada la sede de la Junta Asesora. Es un inmueble en el que tenía su sede la anterior Junta Asesora -me refiero a la que ejerció hasta febrero de 2006; hubo una transición larga en cuanto a la sustitución de sus miembros-, que ya había avanzado, y no tenemos empacho en reconocerlo. Allí se había hecho una inversión importante en el alhajamiento, a los efectos de que se pudiese archivar adecuadamente toda la documentación en condiciones de seguridad ante robo, extravío y algún tipo de siniestro, como incendio. Por lo tanto, el artículo 204 va a terminar de clarificar la propiedad del inmueble y de ubicar en el patrimonio de la Junta y, por ende, en el del Ministerio de Educación y Cultura, un bien por cuyo alquiler se ha pagado mucho y en cuya adecuación también se ha gastado mucho.

Para finalizar, el artículo 206 responde al Ministerio Público y Fiscal. Es una unidad ejecutora a la que el Ministerio ha dado especial relevancia; ustedes no desconocen la situación de crisis institucional que esta unidad ha atravesado. Desde que asumió esta Administración, hemos intentado por todos los medios colaborar con los distintos fiscales que han estado a cargo de esta unidad, sea en calidad de subrogante, sea en su encargatura provisoria, sea ahora ya en su provisión definitiva, en la persona del doctor Rafael Ubiría.

Naturalmente, es un tema delicado, que consideramos siempre como el disco duro del Estado, en el sentido de que cuando no funciona se ve y cuando funciona no tiene ninguna cualidad particular que lo haga llamar especialmente la atención. Estamos trabajando en varios aspectos; si los señores Diputados lo desean, podemos explorar cómo estamos encaminando la difícil restauración de la confianza y del prestigio institucional de este servicio. Es un esfuerzo, no solo del Ministerio sino, naturalmente, del doctor Ubiría y de todos los integrantes del Ministerio Público y Fiscal. Apelamos al diálogo, a esa mutua comprensión, y esperamos que a fin de año ya podamos tener un panorama cierto y despejado de que, en todas sus aristas, este importante servicio del Estado pueda estar en un cauce de normalidad. Descuenten los señores legisladores que este es un logro que estamos deseando alcanzar, tanto el Ministro como quien habla y todo el Ministerio.

Para terminar, el artículo 206 establece la Fiscalía Letrada Departamental de la localidad de San Carlos, que es una vieja reivindicación. Sabemos que habrá que seguir trabajando en procura de ir aumentando la presencia del Ministerio Público y Fiscal en otras localidades; vamos de a poco. Simplemente se crea el cargo a los efectos de poder proveerlo, y ello responde también a una ampliación de servicios del Poder Judicial.

Es cuanto tenía que informar. He tratado de ser brevísimo en la explicación de estos artículos que se me ha encomendado dar a esta Comisión asesora.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En el artículo 204 mantienen ambos incisos o se separan?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Se pueden separar porque tratan temas distintos. Simplemente, a los efectos de clarificar, la Junta Asesora entendió oportuno -nosotros creemos que con buen criterio- establecer en primer lugar que sus miembros permanezcan en el cargo hasta que tomen posesión los nuevos integrantes. Yo diría que es un principio de derecho de buena interpretación pero, dada la particularidad del cargo y la naturaleza del tema que trata, es bueno que esté aclarado.

Al mismo tiempo, estamos planteando la imposibilidad de reelección o de una nueva designación de los miembros, a los efectos de dar a este tipo de responsabilidades una rotación que nos parece va en pos de la buena administración.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Queremos hacer una consulta al Ministerio de Educación y Cultura respecto de un asunto que nos ha preocupado bastante en esta Rendición de Cuentas, no solamente en cuanto a esta Cartera sino también a otros organismos, pero especialmente a los

relacionados con la educación. Me refiero a la ejecución del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Según consta en la exposición de motivos del Mensaje del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Educación y Cultura, en el cuadro correspondiente a "Inversiones: créditos y ejecución. Año 2006", tuvo una ejecución del 64%. Si uno compara esto con la proporción de ejecución de los trece Ministerios, advierte que es el que ejecutó menos. Hay Carteras que estuvieron casi en el 100% de ejecución, que alcanzaron 97%, 98% y 99%. Hay otras, como la de Educación y Cultura, que tuvieron muy baja ejecución.

Nosotros fuimos al detalle de la ejecución del Ministerio; fuimos a buscar adónde había tenido problemas en ese sentido y encontramos cuáles eran los organismos en que la ejecución había sido muy baja, a mi entender, especialmente en la Biblioteca Nacional -promoción editorial y bibliotecaria-, donde de una partida $ 511.240 se ejecutaron apenas $ 86.200 y hubo una economía de $ 425.039.

Algo parecido sucedió con el área del Museo Histórico Nacional, en cuanto a lo que tenía con cargo a Rentas Generales -tuve especial cuidado en revisar si no se trataba de ejecución de endeudamiento externo, que a veces tiene algunas dificultades-, en donde tuvieron una ejecución que no superó el 8%, fue del 7,77% por arreglos de casas.

Sabemos que hay problemas. Ustedes nos han señalado las dificultades edilicias que tiene el Ministerio de Educación y Cultura en alguno de sus museos. Esta es información que proveyó el Poder Ejecutivo a través de los cuadros correspondientes y nosotros quisiéramos que el señor Ministro nos explicara a qué se debe este bajo proceso de ejecución de su Cartera en el área de las inversiones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Ya habíamos adelantado algo sobre el tema en la primera parte de esta reunión, que tuviera lugar el martes de la semana pasada.

En realidad, la ejecución de los gastos de funcionamiento por Rentas Generales es del orden del 95% y no del 64% -como decía el señor Diputado-, por la siguiente razón. Ya lo habíamos explicado y creo que hoy, con algo más de tiempo, podemos explicarlo aún mejor.

Esto incluye varias partidas, y me voy a referir a las que hace referencia el señor Diputado José Carlos Cardoso, simplemente señalando la irrelevancia constitutiva de unos montos con respecto a otros. Efectivamente, estas dos a que hace referencia el señor Diputado José Carlos Cardoso son ejecuciones bajas, pero los montos relativos a lo que representan a nivel del Ministerio son prácticamente irrelevantes y no son los responsables del 64% a que hace mención.

Decía que realmente una buena, una correcta administración, una administración responsable de los fondos hace que, si tenemos en cuenta las inversiones sin considerar dos temas a los cuales nos vamos a referir -el Programa de Desarrollo Tecnológico y el Complejo de Espectáculos del SODRE-, la ejecución específica en el área de inversiones sea del 94%. Aclaremos. En cuanto al Complejo de Espectáculos del SODRE, es conocido por todos los uruguayos los años que hace que está pendiente la reconstrucción de un centro cultural paradigmático en el país. También es de conocimiento de los señores legisladores -fue motivo de comparecencias anteriores, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado- lo que representa terminar con esa obra y los compromisos asumidos por Gobiernos anteriores. Entre ellos, hay uno en particular, asumido con la empresa española Thyssen, sobre equipamiento tecnológico del Complejo de Espectáculos. Si nosotros hubiésemos dado cumplimiento a la ejecución de la partida correspondiente con la empresa Thyssen, en todo caso habríamos cometido un sinsentido, al no haber defendido los intereses del Estado desde el punto de vista tecnológico ni económico. ¿Por qué decimos eso? La partida asignada, que no fue ejecutada, estaba destinada a equipamiento técnico que ya, cuatro años después, es obsoleto y extremadamente costoso con respecto a la experiencia preexistente en el país en el Teatro Solís. Equipamiento que es menos costoso y de más fácil mantenimiento puede lograr igual o mejor resultado. Por esa razón no solo no se ejecutó, sino que -casualmente- en el día de hoy el Presidente del SODRE, maestro Jorge Risi -eso explica su ausencia de esta Comisión- y la arquitecta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Eneida De León, se encuentran negociando con la empresa Thyssen la posibilidad de una nueva cotización de equipos que, además, la propia empresa entiende que son mejores, más modernos y desplazan a los otros, obsoletos.

Por lo tanto, esto no solo no es una mala ejecución, sino que se trata de una buena decisión, que espero sea comprendida y acordada, entendiendo que así debe actuar quien administra los fondos del Estado. Por otra parte, no es dinero que se haya perdido, porque a diferencia del presupuestal, este se encuentra disponible para la nueva ejecución en la actual presentación, siempre y cuando se obtenga el financiamiento correspondiente para terminar con este edificio del Complejo de Espectáculos del SODRE.

La otra parte que justifica sustancialmente este porcentaje -cuando digo sustancialmente es en cifras importantes, no en cifras periféricas o insignificantes- es el correspondiente al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa Desarrollo Tecnológico. Simplemente voy a hacer una pequeña introducción y luego voy a pedir al Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Ministerio que se extienda un poco más.

Voy a recordar lo siguiente. El Gobierno uruguayo había acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo un proyecto que debía ejecutarse entre los años 2000 y 2005; a marzo de 2005 debía estar ejecutado. Al asumir el Gobierno, esta nueva Administración encontró que la ejecución real realizada por Gobiernos anteriores era del orden de un tercio de la partida que se había firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto determinó que la nueva Administración tuviese que entablar negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo para que se prorrogase el período de ejecución, porque de lo contrario se perdía esa posibilidad, que era muy importante; eso hay que reconocerlo: Gobiernos anteriores se preocuparon por tener un apoyo financiero para el desarrollo tecnológico en el país. Lástima que el acuerdo firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo solamente se haya ejecutado en un tercio.

Eso trajo como consecuencia que se tuviese que renegociar con el Banco y que se comenzara a trabajar en la ejecución de nuevos programas; sobre todo, hay que tener en cuenta que no hubo que trabajar solamente en la ejecución de los nuevos programas, sino en la recuperación de la confianza de los actores externos en este tipo de proyectos y actividades, porque este no es dinero que se vuelque a organismos del Estado, sino que se vuelca a empresas privadas, en becarios, etcétera.

Me gustaría que el doctor Amílcar Davyt se refiriera a ese tema.

SEÑOR DAVYT.- Para dar más detalles con respecto al último aspecto que mencionaba el señor Ministro, debo ir un poco hacia atrás en su intervención.

Tal vez sea conveniente empezar por un par de consideraciones generales para hablar luego de un conjunto de datos respecto al nivel de ejecución en esta área, la de ciencia, tecnología e innovación, en el marco del Ministerio de Educación y Cultura.

La primera consideración general tiene que ver con el nivel de recursos destinados a esta temática de la política pública y a la importante voluntad de cambiar el monto de recursos en este Período de Gobierno.

De acuerdo con el lineamiento general de política de darle un lugar destacado a la ciencia, la tecnología y la innovación, estamos trabajando en este Período en un incremento muy importante de los recursos. Ya hubo cambios en las asignaciones presupuestales de los años que pasaron y tenemos previsto un incremento importante en los siguientes, buscando dedicar un porcentaje muy significativo del producto bruto interno a actividades de ciencia, tecnología e innovación, a través del Estado, con recursos públicos y con los que destine el sector privado.

La segunda consideración general tiene que ver, por un lado, con las lógicas diferentes entre la cuestión presupuestal y el proceso de investigación e innovación y, por otro, con los acuerdos establecidos con los organismos de préstamo en esta materia. En el primer campo, en lo que tiene que ver con el proceso de investigación e innovación, quiero destacar un par de ideas.

En primer lugar, en materia de investigación e innovación, una palabra clave es "incertidumbre". Uno sabe dónde comienzan los proyectos que tienen que ver con investigación e innovación pero es difícil saber cuándo terminan, cuándo están dando resultados. Ese nivel de incertidumbre tiene que ver también con las formas de ejecución, sobre todo, porque la ejecución de estos proyectos no se realiza propiamente por el Ministerio, los organismos financiadores en general, sino por instituciones académicas, laboratorios y, principalmente, por el sector empresarial innovador. Los recursos son transferidos a otros para ser ejecutados

y los proyectos que llevan adelante esas otras instituciones tienen un grado importante de incertidumbre en cuanto a cómo se van desarrollando en el momento en que se plantean.

Por otra parte, todos estos proyectos que el Ministerio financia en otras instituciones tienen plazos variables entre uno y tres años. Entonces, en un año uno está comprometiendo recursos que van a ser ejecutados en años siguientes.

La otra lógica tiene que ver con los acuerdos que uno establece con organismos para el financiamiento de esta área de la política pública. De alguna manera, en el tipo de acuerdos a tres, cuatro o cinco años que seguimos negociando con el BID o el Banco Mundial, uno establece determinados objetivos, metas o apoyos a determinados investigadores e innovadores, con plazos distintos a los de ejecución presupuestal. Los recursos que quedan establecidos en determinado período presupuestal no se pierden al no ejecutarlos en 2006. De hecho, lo que consideramos importante es el acuerdo que hacemos con el organismo financiador e intentamos cerrar en el plazo establecido. La mayoría de los recursos para Ciencia y Tecnología en el Ministerio pasan a través de este préstamo con el BID. Es el Programa de Desarrollo Tecnológico que fue generado en el año 2000 y se fue ejecutando de 2001 en adelante, hasta el 17 de marzo de 2005, que era el momento de vencimiento de este préstamo, en el acuerdo del país con el BID. Cuando el 2 de marzo llegamos a la institución, nos encontramos que se había comprometido no mucho más de un tercio del conjunto de recursos acordados con el Banco. Dedicamos el primer semestre de 2005 a renegociar con el BID para poder utilizar esos recursos, porque entendíamos que el instrumento que se había generado en el Período anterior era bastante adecuado a los objetivos que teníamos planteados y el problema había sido su no utilización o su subutilización en los años previos. Es claro que hubo un momento muy particular a lo largo del año 2002 y uno puede reconocer las razones que llevaron a esa subejecución. De cualquier manera, cómo se llevó adelante el trabajo con este Programa en ese período trajo algunas consecuencias que empezamos a descubrir luego de que lo renegociamos con el BID. Durante 2005 empezamos a volcar a través del Ministerio un conjunto de recursos importantes que, en realidad, fueron dirigidos a cubrir deudas generadas en años anteriores. El nivel de ejecución en 2005 fue muy cercano al 100% pero ello tenía que ver con compromisos asumidos con empresas innovadoras y con investigadores en años previos y que no habían sido cumplidos.

A partir de ese momento, a lo largo de los primeros meses de 2006, empezamos a trabajar con empresarios innovadores intentando demostrar que, a diferencia de años anteriores, ahora se estaban dedicando recursos para honrar los compromisos que se asumían. Pensamos que iba a haber una respuesta rápida, sobre todo, del medio empresarial innovador, que reaccionaría sin demora ante las nuevas convocatorias. De hecho, fue bastante más difícil de lo previsto convencer a los empresarios de que ahora era diferente, que íbamos a honrar los compromisos asumidos, cosa que no se había hecho en períodos anteriores. Había una especie de crisis de confianza en cuanto a que se iban a pagar las deudas contraídas. Digo contraídas porque, de hecho, cuando se aprueba un proyecto de investigación e innovación en una empresa, el mecanismo habitual es que uno reintegre el gasto efectuado por la empresa. Después de que durante algunos meses o años las empresas tuvieron bastantes problemas para recuperar lo gastado, era muy difícil convencerlos de que no iba a ocurrir nuevamente. Tal vez fuimos muy optimistas cuando construimos el plan de utilización de los recursos de este préstamo pero, en realidad, no sabíamos que íbamos a encontrarnos con este nivel de deterioro de la imagen de la institución en el medio empresarial innovador.

¿Qué ha pasado en el último Período? En este año y medio que pasó desde mediados de 2005 hasta marzo de 2007, que fue el período que renegociamos con el Banco, comprometimos los dos tercios de los recursos restantes que no se habían comprometido en los cinco años anteriores a marzo de 2005. Al 15 de junio de 2007, ya ejecutamos esa cantidad de recursos atrasados debido a la diferencia de tiempo a lo largo del año 2006. De hecho, ya ejecutamos en 2007 más recursos destinados a investigación y empresarios innovadores, que los que pudimos ejecutar en 2006.

En suma, hay muchos más recursos destinados a Innovación, Ciencia y Tecnología en este Período. Hay un incremento gradual de los recursos. Nos encontramos con algunos aspectos nuevos a principios de 2006, que desconocíamos cuando hicimos la planificación presupuestal; me refiero a esta crisis de imagen de la acción del Ministerio frente a los empresarios innovadores. Fuimos descubriendo ese deterioro de imagen a lo largo de 2006, pero pudimos recuperarla a lo largo del Período y hoy tenemos evidencias -por lo que ha pasado en los últimos meses de 2006 y primeros de 2007¾ de que es posible incrementar en forma importante el apoyo a investigadores e innovadores en el resto del Período.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Nosotros hicimos referencia al peso relativo de estos dos casos y a los que planteaba el señor Diputado José Carlos Cardoso.

En el caso de Thyssen son $ 15:000.000 y en el de Ciencia y Tecnología, $ 178:000.000, lo que suma $ 193:000.000.

Los otros dos temas, el de la Biblioteca Nacional y el de los museos, representa $ 1:300.000; para que se tenga una relación de uno a otro, es menos del 1% de lo que significan los otros. Thyssen y Ciencia y Tecnología representan el 99,4%, mientras que lo otro representa el 0,6%; por eso estamos poniendo el acento. Sin embargo, podemos aclarar lo siguiente con respecto al caso de la Biblioteca y de los museos de historia nacional. Las cifras han sido comprometidas, el tema es que la obligación no se cumplió durante el Período. Y sobre el particular, adelanto que estamos haciendo una investigación de por qué no se hizo, que puede haber sido por problemas licitatorios. Vamos a investigar por qué. A pesar de ser desde el punto de vista cuantitativo un tema muy menor, desde el punto de vista político, de la responsabilidad de cada uno, no lo podemos desconocer. En ese sentido, nos parece importante lo que nos ha señalado el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- La cifra de 64% de ejecución no es mía, la da el Gobierno. Entonces, el señor Ministro tendrá que analizar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por qué hace una evaluación de un nivel de ejecución de 64% en el área inversiones. Es un cuadro que viene en la exposición de motivos de la Rendición de Cuentas, donde clasifica a los Ministerios por nivel de ejecución.

Entiendo el razonamiento que el señor Ministro hace con respecto a Ciencia y Tecnología. Me parece muy bien. De paso digo que no se puede comparar presupuestos actuales con presupuestos con tope. El presupuesto del Período anterior notoriamente tenía topes muy altos, y todos sabemos lo que pasó en ese Período de Gobierno en materia de ejecución. Pero no voy a seguir discutiendo ese asunto. El porcentaje de baja ejecución que advierto está en un cuadro que ofrece el propio Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Por supuesto, en ningún momento dije que lo que planteaba el señor Diputado José Carlos Cardoso no es correcto. Lo único que dije fue que ha tomado estado público lo que algunos actores políticos han dicho en cuanto a que eso representa una mala ejecución. Al contrario. En este caso, como hemos explicado, representa una excelente, una muy buena ejecución, defendiendo los intereses del Estado. No siempre los números pueden ser interpretados si no se analizan. En ningún momento dije que no apareciera esa cifra, que señala la responsabilidad del Ministerio en cumplir correctamente con su función.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cumplimiento de un compromiso que habíamos asumido los legisladores que estuvimos el viernes 8 recibiendo delegaciones, quisiéramos preguntar al Ministerio de Educación y Cultura acerca de la instrumentación de un artículo

En esa oportunidad estuvo presente una delegación de Secretarios Letrados y Asesores del Ministerio Público y Fiscal y planteó de qué forma se iba a instrumentar el artículo 103 de la última Rendición de Cuentas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Simplemente, a los efectos de recordar a los señores integrantes de la Comisión, el artículo 103 de la Ley Nº 18.046, de Rendición de Cuentas, establece: "El Ministerio de Educación y Cultura instrumentará una equiparación salarial en forma gradual y progresiva en el término de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2007, de los funcionarios que cumplen tareas de Secretarios Letrados y Asesores en el Ministerio Público y Fiscal, con el cargo de Juez de Paz de Ciudad. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios sujeto a disponibilidad de los mismos". Es una norma que establece un compromiso financiero, pero naturalmente tiene el reaseguro de la disponibilidad de los créditos.

Ahora bien, el Ministerio de Educación y Cultura en el marco de la intervención que hice introduciendo los temas del Ministerio Público y Fiscal, ha tratado de ser lo más cuidadoso y prudente posible. Por lo tanto, hasta que no asumió el Fiscal de Corte, decidimos no considerar este tema ni ningún otro asunto delicado,

porque podía ser malinterpretado. Como recordarán los señores Diputados, hubo un fuerte cuestionamiento político público con repercusión parlamentaria, inclusive de la asignación provisoria de funciones de la unidad ejecutora. Por lo tanto, aspirábamos a que el Fiscal de Corte tomara la iniciativa en esta situación, y así se lo trasmitimos a él, a la Asociación de Magistrados y a los Secretarios Letrados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Brenta)

——Efectivamente, el 16 de marzo asumió el Fiscal de Corte y el 30 de abril envió una propuesta diferente, que el Ministerio de Educación y Cultura trasmitió a la Contaduría General de la Nación y presentó su informe, sin perjuicio de estar trabajando en un proyecto de decreto conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas para cumplir con la norma que, si no me equivoco, fue votada por una amplia mayoría del Parlamento, naturalmente por los señores Diputados y los señores Senadores del Partido de Gobierno. Simplemente, para recordar a los señores Diputados, hay dos expedientes judiciales sobre este tema. Uno de ellos refiere a una demanda por cobro de pesos; el Juzgado competente dio la razón al Ministerio de Educación y Cultura, o sea que fue denegada la acción judicial iniciada. Y el otro expediente se está sustanciando.

Por lo tanto, implementar el artículo 103 de la Rendición de Cuentas sin un Fiscal de Corte designado definitivamente, y con juicios iniciados, era sumamente delicado.

Sinceramente, aspiramos a que a la brevedad se pueda tener un decreto que cumpla estrictamente lo que establece el artículo 103 de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Como la sesión anterior tuvo que ser interrumpida debido a la hora, me quedaron algunas preguntas por formular.

Hoy, precisamente, no está la Directora de la Televisión Nacional, quien dijo que cantidad de cosas no se pueden hacer porque hay incumplimiento en lo que tienen que pagar los organismos del Estado. Esa es una norma que existe hace mucho tiempo y de la cual personalmente siempre he estado y sigo estando en contra. Pero en el momento de discutir el Presupuesto, el propio organismo prefirió seguir con ese 20% y no tener un presupuesto estructurado como debiera y que los recursos salieran de Rentas Generales y no estar con el sombrero mes a mes tratando de que quienes le deben ese porcentaje, se lo paguen. Eso es lo que tenemos al día de hoy.

En la versión taquigráfica, la señora Sonia Breccia dice que en algún lado -yo no lo encontré, por eso lo quiero preguntar- está lo que han ejecutado los distintos organismos, lo que han pagado y lo que deben por la publicidad que han hecho. Ella dice que esto figura en la carpeta que está a disposición de los Diputados, pero no sé en cuál, ni dónde estará. La pregunta es cuánto ha gastado en publicidad cada organismo, cuánto dinero es el 20% que tendrían que haber pagado y cuánto han abonado efectivamente.

Además, quisiera que me hicieran llegar información acerca de las cuatro radios que está explotando la radio oficial. En su momento, el profesor Risi dijo en Sala que entre las distintas líneas de trabajo que tenía el SODRE contaba con cuatro radios que han llegado a niveles de excelencia y a recaudaciones impensables. Entonces, mi pregunta es cuál ha sido la recaudación mensual y anual de estas cuatro radios y del canal oficial. Es necesario contar con estos datos a los efectos de legislar en mejor forma.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Con respecto a la primera pregunta del señor Diputado González Álvarez, le diré que vamos a enviarle la información. Acabo de consultar al doctor Araújo, abogado del Canal, y me informa que no tiene aquí la información, pero se la remitiremos inmediatamente.

En cuanto al segundo tema, pido que cedamos la palabra al Director de las radios del SODRE, señor Sergio Sacomani.

SEÑOR SACOMANI.- En primer lugar, reitero lo que manifesté cuando fui invitado a concurrir a esta Comisión en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas y el Presupuesto, sobre el tema -polémico, por cierto- del 20% del aporte de las empresas y organismos del Estado en materia de

publicidad, que se había dejado sin efecto en aquel momento y en este nuevo Período de Gobierno solicitamos que se reinstaurara. Recuerdo claramente cuál fue mi posición y la postura mayoritaria del Gobierno: se consideró que en esta etapa de refundación, de rescate -de eso estamos hablando, tanto en lo que hace a la televisión nacional como en cuanto a las radios del Estado-, era imprescindible contar, aunque fuera de modo transitorio, con todos los recursos disponibles. Recuerdo perfectamente que se utilizó la palabra "transitoria" y también algún planteo del propio Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, a propósito de encontrar, antes de que termine este Período de Gobierno, un subsidio directo, tanto para la televisión nacional como para las radios del Estado, como una forma transparente y más justa para abordar este tema. Por lo tanto, la inquietud que manifestaba recién el señor Diputado creo que es compartida aun por aquellos que estamos al frente de estos organismos.

Reiteramos lo que decíamos entonces: todos los recursos son necesarios para una etapa de refundación. En el caso de las radios del SODRE nosotros no vinimos a administrar lo que estaba; vinimos a crear aquello que durante muchísimos años no fue creado y, con nuestro humilde aporte, llevar a las cuatro radios del Estado -la gente pensaba que era una sola; tal era el nivel de indigencia y de sumisión del resto-, al 10 de octubre del año pasado, a cumplir con más del 50% del proyecto planteado en 2005. Las emisoras del SODRE hoy están equipadas tecnológicamente al nivel de cualquier radio privada del Uruguay y del contexto latinoamericano, a tal punto que hemos dado asistencia a otras emisoras estatales. En 18 meses no solo hemos cumplido con lo que queríamos para la parte edilicia y tecnológica, sino que también hemos dotado de identidad a cuatro emisoras, que son cuatro propuestas distintas, que abarcan un abanico de público que va desde el selectivo y elitista hasta el popular y masivo. Por ello, en cuanto a las radios del SODRE podemos decir que en el Uruguay y en el exterior nada de lo humano nos es ajeno; ni la elite más exigente, ni el planteo más popular quedan fuera de la oferta de estas cuatro radios. En eso también hemos cumplido.

No quiero extenderme más, pero tengo todo el material necesario a disposición de los señores Diputados. A efectos de responder la inquietud del señor Diputado que consultaba diré que hay un problema de base con respecto al aporte que debían hacer los organismos del Estado, que no es de este Período sino que viene de antes. Creo que el Ministerio de Economía y Finanzas puede tener información sobre cuánto invierte cada organismo del Estado en publicidad y a período vencido, pero es imposible para nosotros saber cuánto invirtió, por ejemplo, UTE, en publicidad en las radios del SODRE, aunque podríamos averiguarlo al final de cada año.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Lo que sí estoy en condiciones de informar a los señores Diputados es que hasta 2005 el promedio de ingreso anual en las cuatro emisoras del SODRE era de $ 200.000 por todo concepto. Repito: anualmente en las cuatro emisoras entraban $ 200.000 por todo concepto, tanto de aportes estatales como de coproducciones privadas. Yo estoy en condiciones de informar que en solo 2006 -tengo aquí el detalle, por si quieren verlo-, como consecuencia de que creamos una Gerencia Comercial, es decir, una unidad responsable de la captación de publicidad del Estado y también privada -que afortunadamente, tenemos-, recaudamos $ 3:892.880,20. Es decir que pasamos de $ 200.000 anuales a $ 3:892.880,20 en solo un año. Eso es lo que nos han otorgado las empresas del Estado y también inversores privados. También tenemos las cifras hasta marzo de 2007 -podríamos ampliar los datos- y ya estamos en unos $ 500.000 de recaudación. Insisto: en tres meses superamos ampliamente lo que antes se recaudaba en un año, según datos de 2000 a 2005, que fue la información que tomamos como referencia.

Aprovecho la inquietud del señor Diputado para decir que sería bueno y oportuno que en este Período de transitoriedad de la aplicación del 20% se buscaran los mecanismos para que tanto la televisión nacional como las radios del SODRE podamos hacer un contralor o, por lo menos, tener una idea de lo que se invierte al respecto, a fin de solicitar formalmente a esos organismos lo que nos corresponde.

Vuelvo al principio manifestando una opinión personal que va más allá de la defensa que hacemos de lo planteado formalmente en el Presupuesto y en esta Rendición de Cuentas acerca del mantenimiento del 20%: ¡ojalá que antes de que termine este Período de Gobierno podamos contar con un subsidio claro para las radios estatales y para la televisión nacional!

Informo, además, que en el caso de las radios del SODRE, prácticamente estamos terminando un trabajo de cálculo -que hasta el momento nunca se había hecho en el organismo- de cuánto necesitarían las radios para

ser subsidiadas. Nos falta apenas desglosar algunos gastos de funcionamiento.

Recuerdo a los señores Diputados que las radios del SODRE no son una unidad ejecutora, ni un organismo autónomo; son consideradas parte de un todo, que es el SODRE y, por lo tanto, salvo las inversiones, ni los gastos, ni el resto estaban desglosado de esa gran bolsa que era el SODRE. En poco tiempo más las radios del SODRE podrán tener una idea cabal de lo que puede significar subsidiar las emisoras del Estado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Si alguien se toma el trabajo de releer las versiones taquigráficas de cuando se trató el Presupuesto Nacional, habrá visto que en esa oportunidad yo era partidario de eliminar este 20%, porque considero totalmente equivocado este sistema. Estoy a favor de dar un subsidio; hacer un presupuesto de cada una de las áreas y que el Estado les dé un subsidio o un presupuesto -con el nombre que quieran-, a fin de que no tenga que estar dependiendo de esto.

Parecería que hay cierto acuerdo, pero va un poco lento porque en aquel momento los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura prometieron que para la próxima Rendición de Cuentas el tema iba a ser resuelto. Ya llevamos dos Rendiciones de Cuentas; esperemos que para la próxima esté resuelto.

Lo que estoy pidiendo es que se envíe información de la recaudación bruta de cada una de las cuatro radios y del canal de televisión.

Por otra parte, creo que el Ministerio perfectamente puede pedir a ANTEL, UTE y ANCAP las cifras de cuánto invirtió en publicidad. Con esa información, ustedes y nosotros vamos a saber a cuánto asciende ese 20% que debieron haber pagado, porque que no lo paguen es otra cosa. De todos modos, no lo van a pagar porque nunca se hizo. Eso se iba recaudando a medida que el SODRE tenía alguna urgencia y en esas ocasiones salía a golpear las puertas. Inclusive, la redacción es confusa, ya que habla de gastar en publicidad; si se otorgaran las veinticuatro horas del día para publicidad a ANCAP o a alguno de estos organismos tampoco alcanzaría para cubrir el 20%.

En síntesis, estoy pidiendo que se envíe la recaudación por separado de cada una de las radios y del canal de televisión y a cuánto asciende la suma que deberían haber pagado los distintos organismos y lo que han pago.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Tan pronto tengamos la información la estaremos enviando, ya que se encuentran presentes los representantes de ambos organismos. Si no entendí mal, la información que se desea es la recaudación bruta de las cuatro radios por separado y del canal de televisión, desglosando los entes del Estado -en cumplimiento del 20%- y lo privado y, además, estableciendo en cada caso, de acuerdo con la información que se tiene, cuáles son los entes que han cumplido y cuáles son los que aún están remisos.

SEÑORA CABALLERO.- Quisiera realizar una consulta casi a modo de constancia.

En ocasión de la comparecencia del Ministerio de Educación y Cultura en la Comisión cuando se consideró el Presupuesto Nacional, en setiembre de 2005, nosotros consultamos al señor Ministro sobre el proceso de concreción del proyecto de la residencia universitaria en la ex cárcel de Miguelete, que tiene mandato legal desde el año 2001. En aquel momento, el Ministro nos contestó que se habían solicitado informes a la Intendencia Municipal de Montevideo con respecto al estudio de impacto que esto puede tener sobre la ciudad y que se había pedido a los servicios técnicos correspondientes un análisis del costo necesario para llevar adelante la propuesta.

Al día siguiente de esa comparecencia, el 15 de setiembre de 2005, presentamos un pedido de informes solicitando que nos fueran enviadas esas respuestas que el Ministerio estaba esperando. A la fecha no hemos recibido esta información; supongo que ha sido fruto de un problema administrativo y estimo que las solicitudes de información realizadas por el señor Ministro a la Intendencia y a los servicios técnicos sí le han llegado. Entonces, quería consultar, a casi dos años de aquel pedido, si había nuevas informaciones sobre este tema y cómo podemos hacer nosotros para obtenerla.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- El informe solicitado por la señora Diputada Caballero será realizado en los próximos días. Es de conocimiento de todos que en una reunión

mantenida por el señor Presidente de la República con el señor Presidente del Partido Nacional, Senador Larrañaga, este tema fue planteado por este último. El señor Presidente de la República, en sesión del Consejo de Ministros, distribuyó este tema entre los varios que se habían tratado y lo pasó a consideración de los Ministerios de Educación y Cultura y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que son las Carteras vinculadas en este caso. Estamos redactando el informe, que no solo abarca los temas aludidos por la señora Diputada Caballero, el análisis completo -costo, impacto, y conveniencia de la obra- sino, además, los aspectos financieros, porque el artículo de la ley se refiere a que el Fondo de Solidaridad, con excedentes y en la medida en que no altere el destino de las becas, sería el origen de los fondos correspondientes. En el mes de mayo actualizamos el informe sobre esto en particular y formará parte de otro que ahora tendrá dos destinos diferentes: la señora Diputada Caballero, tal como hemos prometido y, a través del Presidente de la República, el Senador Larrañaga.

SEÑOR ASTI.- Quería dejar una constancia con respecto al tema anterior, relativo al financiamiento de las radios y el canal de televisión oficial, dado que en su momento fue un tema tratado en esta Comisión en el Presupuesto y en la Rendición de Cuentas. Más allá de los fondos desde el punto de vista presupuestal, para nosotros esta norma era importante, porque en un proceso de refundación de ambas formas de comunicación -la televisión y las radios- entendíamos que el Estado debía confiar en ese proceso y que, por lo tanto, debía utilizar los medios oficiales para hacer su propia publicidad, dado que aspirábamos a tener una buena participación en el mercado de la comunicación con estos nuevos medios oficiales.

Guío mi voto y mi apoyo a esa resolución en este tema de la participación de estos medios oficiales en el mercado -como ocurre con otras empresas públicas que contratan entre ellas, por ejemplo, con el cemento portland-, para que las empresas también los contraten. Esta sería una señal clara de que se está en un camino donde no es dinero perdido lo que se invierte por los organismos públicos en publicitar en estos medios, que han cambiado, van a seguir cambiando y servirán para construir ese Uruguay que todos queremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la visita del señor Ministro y del señor Subsecretario de Educación y Cultura y de sus asesores. Seguiremos trabajando en torno a estos temas, esperando recibir las respuestas prometidas.

Muchas gracias.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y sus asesores)

——Si bien todos conocemos el régimen de trabajo para estos próximos días, vale la pena recordarlo.

Decíamos hoy de mañana que para esta noche, la Secretaría va a distribuir el comparativo con todas las modificaciones que se presentaron en Sala, sin incluir los aditivos o sustitutivos de cada partido. Como acordamos con distintos compañeros, comenzaríamos con la votación del articulado el viernes a la hora 9 y 30. Si es posible, terminaremos el viernes o, de lo contrario, continuaremos el sábado. Ya está todo previsto desde el punto de vista administrativo para ello.

Según me han dicho la Secretaría y los servicios, habría tiempo para presentar los informes, como máximo, hasta el lunes al mediodía. Digo esto porque como se acordó en la coordinación, la Cámara va a sesionar el miércoles 27 y el jueves 28 de junio; por lo tanto, habrá que tratar de que toda la documentación esté en Sala. Los diferentes partidos podrán disponer del día de mañana para analizar todo el articulado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sé que el señor Presidente recibió una nota de solicitud de entrevista del Centro Militar y como mañana no hay actividad en esta Comisión, podríamos hacernos un tiempo para escuchar sus planteos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo informar que el día para recibir a las delegaciones era hasta el jueves de la semana pasada. Se atendió a todas las delegaciones que solicitaron ser recibidas. Posteriormente, vinieron varios pedidos, inclusive de la FUS. Los Secretarios informaron a estas organizaciones que con gusto recibiríamos los memos o la información que nos quisieran trasladar en forma escrita, pero

se les aconsejaba que fueran al Senado para plantear sus reclamos. Personalmente, trato de ser justo y equitativo con todos, aunque a veces no lo soy. Yo respetaría el mecanismo coordinado, más allá de que se trate del Centro Militar; esa es la forma en que hemos actuado. No obstante, el asunto está a consideración de la Comisión.

SEÑORA CHARLONE.- Realmente, estamos muy ajustados con los tiempos. Sin duda, mañana será un día de trabajo interno y si abrimos el criterio por una delegación, tendríamos que recibir a todo aquel que haya pedido entrevista fuera del plazo establecido.

Está la instancia del Senado y seguramente allí puedan concederse estas entrevistas. Lo que haya quedado pendiente en esta Cámara -cumpliendo con los plazos y el cronograma fijado- podrá ser planteado a nivel del Senado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- El Partido Nacional tiene tres Diputados presentes y ustedes la mayoría. Si les parece que la visita de la delegación tiene que postergarse -más allá de que mañana no teníamos una actividad planificada-, lo asumimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ustedes comprenderán, la bancada del Frente Amplio tendrá largas reuniones para llegar a acuerdos en cuanto a los diversos Incisos.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 40)